

— 6 —
DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS

LA
CUESTION DE LOS ALCOHOLES

ESPOSICION

PRESENTADA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL SEÑOR

ELIODORO YÁNEZ

DIPUTADO POR VALDIVIA



SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 1455

1899

- 6 -

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS

LA

CUESTION DE LOS ALCOHOLES

ESPOSICION

PRESENTADA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL SEÑOR

ELIODORO YÁNEZ

DIPUTADO POR VALDIVIA



SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 1455

1899

LA CUESTION DE LOS ALCOHOLES

Motivos de esta Exposicion

Las dificultades que al parecer va a encontrar en su discusion el proyecto sobre alcoholes, hace necesario esponer con mayor latitud algunos de los fundamentos i antecedentes que lo abonan. En nuestra anterior *Exposicion* nos limitamos a manifestar con la mayor brevedad algunas de las ideas jenerales que la comision tuvo en vista al aprobarlo.

Completar esa *Exposicion*, a fin de que la Cámara pueda pronunciarse con acierto sobre dicho proyecto, es el primer objeto de la presente.

La cuestion de los alcoholes puede ser tratada con mucha amplitud, tanto porque la materia es en sí mui vasta i compleja, cuanto porque constituye una de las preocupaciones mas vivas de los gobiernos i de los hombres ilustrados de todos los paises del globo. Es fácil, pues, aprovechar las investigaciones hechas en otras partes i las experiencias adquiridas para formarse un concepto sobre ella.

La necesidad de la represion del alcoholismo es

universalmente aceptada. Es ella una cuestion que está al alcance de todos; puede decirse que no hai una persona ilustrada que no tenga antecedentes de estudio o de simple observacion personal, para manifestar ideas sobre los medios que convendria adoptar para restringir el uso de las bebidas alcohólicas i combatir sus perniciosos efectos.

Es esta, por mas que parezca extraño decirlo, una de las mayores dificultades para establecer con rapidez el régimen de los alcoholes en el pais. Las opiniones individuales, fruto jeneralmente de observaciones incompletas o de experiencias aisladas, no se armonizan con facilidad entre sí, i a veces se combaten recíprocamente.

Esta diversidad de criterios es, por lo demas, propia de los grandes problemas sociales.

Es de esperar, sin embargo, que el estudio detenido de esta cuestion, la investigacion atenta de las particularidades de nuestro pais i de nuestra vida social i la experiencia de lo que sucede en otros paises mas avanzados, llegue a uniformar las opiniones, modificando muchas de las ideas que en un principio parecian claras i aceptables. Medidas que la experiencia ha aconsejado abandonar en otras partes suelen presentarse al espíritu como la solucion mas acertada del problema del alcoholismo, i por el contrario disposiciones puestas en vigor con éxito durante muchos años en algunos paises se consideran a veces utopias irrealizables.

Estas consideraciones nos han movido ademas a hacer esta nueva *Esposicion*, a fin de que la honorable Cámara pueda persuadirse de que el proyec-

to que pende de su consideracion no debe ser alterado en sus bases fundamentales ni en el plan que nos trazamos al formularlo.

Ella habrá de contribuir tambien a que la Cámara se penetre de la urgencia de esta reforma. Pesa sobre el Gobierno i el Congreso una grave responsabilidad por la indiferencia con que hasta hoi se ha mirado el problema del alcoholismo. Por nuestra parte, deseamos librarnos de este cargo, llevando nuestro modesto continjente al estudio de esta cuestion, así como nos hemos esforzado en dar forma a un proyecto que satisficiera todas las aspiraciones de los que nos habian precedido en esta obra.

Esta *Exposicion* servirá, por último, para contestar anticipadamente a las observaciones que el proyecto sujiera a nuestros honorables colegas, ya que tememos que no nos sea posible asistir a la discusion.

Se nos perdonará el empleo de términos técnicos, estraños en jeneral a los debates de la Cámara, pero que son requeridos por la materia a que el proyecto se refiere.

El alcohol.—Su calidad. — Necesidad de la rectificacion obligatoria.—Desnaturalizacion

El alcohol es un líquido mas o ménos volátil, proveniente de la fermentacion alcohólica de los jugos azucarados naturalmente o preparados artificialmente por la sacarificacion de las materias amiláceas, i que se obtiene por la destilacion.

Las clasificaciones del alcohol, desde el alcohol de vino hasta las glicerinas i los fenoles, son numerosísimas, pero ellas carecen de importancia bajo el punto de vista práctico. La de los principalmente producidos en el país es la siguiente:

El *alcohol etílico o vínico*, resultado de la destilación del jugo fermentado de la uva;

El *alcohol propílico*, que se obtiene principalmente de la destilación de los orujos.

El *alcohol butílico*, suministrado por la betarraga o por la fermentación de las melazas;

El *alcohol amílico*, que se estrae de las papas o de los granos.

Estos alcoholes se obtienen jeneralmente mezclados entre sí o con otras clases de alcoholes.

Segun Mr. Guillemet, el cuadro de toxidad de estos alcoholes, clasificado por los señores Dujardin-Beaumetz i Audigé, es el siguiente:

- | | |
|--|---|
| 1.º Aguardientes de vino | { Que encierran casi exclusivamente el alcohol etílico, cuando han sido destilados convenientemente. |
| 2.º Aguardientes de peras. | |
| 3.º Aguardientes de marcos de racimos i de manzanas. | { Que deben su poder tóxico superior a la presencia de los alcoholes propílico, enantílico i caprílico. |
| | |

- | | | | |
|-----|---|---|--|
| 4.º | Aguardientes de granos. | { | Que son mui nocivos, porque encierran alcoholes propílicos, butílicos i amílicos. |
| 5.º | Aguardientes de betarraga i de melaza de betarraga. | | |
| 6.º | Aguardientes de papas. | { | Los mas tóxicos, porque contienen en proporcion variables aceites esenciales compuestos de alcohol butílico i amílico. |

Las condiciones tóxicas de estos aguardientes pueden ser disminuidas mediante la rectificacion, o sea, separándolos por medio de destilaciones sucesivas, segun el grado de calor a que dichos alcoholes se volatilizan.

El alcohol tal como sale del alambique, es un producto imperfecto, que los fabricantes llaman *flegmas* i que es sumamente venenoso. No es raro, sin embargo, que ellas se entreguen al consumo. A estas flegmas hai que hacerlas sufrir dos o tres destilaciones, en aparatos especiales, para que se desprendan por medio de la ebullicion los cuerpos estraños que contienen.

La escala de la ebullicion guarda relacion con el grado de toxidad de los alcoholes.

El etílico es el tipo; los demas se llaman alcoholes superiores porque tienen un grado de ebullicion mas alto que el alcohol etílico. Así, puede verse en el siguiente cuadro:

El alcohol etílico, que es el ménos tóxico, ebulliciona a los 78º.

El *alcohol propílico*, que es mas tóxico, ebulliciona a los 97°.

El *alcohol butílico*, que es mucho mas tóxico, ebulliciona a los 109°.

El *alcohol amílico* que es el mas tóxico, ebulliciona a los 120°.

La escala de toxidad puede calcularse de 1 a 6. El alcohol amílico es 6 veces mas tóxico que el etílico.

La necesidad de la rectificacion, es pues, manifiesta. Ella debe ser establecida como obligatoria i ser severamente fiscalizada por empleados especiales.

De este modo se llegará a esta primera i gran reforma, de no entregar al consumo sino alcohol etílico suficientemente rectificado. No quiere esto decir, que el alcohol etílico sea inofensivo i que deba facilitarse su consumo. Léjos de eso, es solo el ménos malo.

Mr. Lannelongue en un notable discurso pronunciado en la Cámara de Diputados francesa, i que habremos de citar mas de una vez, decia: «El alcohol puro, el alcohol de vino puro, el alcohol etílico rectificado, absolutamente puro, tal como Pasteur lo ha descrito, tal como los químicos lo admiten, no es un producto inocente. Es un veneno, i es por esto que es un medicamento».

De paso diremos sobre el valor medicinal de este alcohol, que usado en dosis pequeñas, aumenta la temperatura i excita el sistema nervioso, pero esta excitacion es pasajera i pronto es seguida del descenso del calor i la depresion del organismo.

El ejército ruso, durante su marcha por los hielos no usa bebidas alcohólicas, porque el descenso de la temperatura que ocasiona el alcohol contribuye a disminuir la energía del cuerpo para resistir el frío del medio ambiente. De la misma manera proceden ahora los navegantes de las zonas polares. Las recientes experiencias del ejército americano en Cuba han demostrado también que la resistencia de las tropas disminuye notablemente con el uso de los licores alcohólicos.

La cantidad de alcohol que puede soportar el organismo humano depende, pues, en primer lugar, de su calidad. Para producir la muerte de un hombre bien constituido pueden bastar 400 gramos de alcohol etílico, al paso que se obtiene el mismo resultado con 95 gramos de alcohol amílico.

Aparte de esto, los alcoholes obtenidos por la destilación llevan consigo otras sustancias, que son venenos sumamente activos, como los adheidos, el furfurol, i muchos otros. Para matar un hombre bastan 60 gramos de adheido acético, i numerosas experiencias manifiestan que 3 a 4 gramos de furfurol o aceite de granos, matan violentamente un perro.

Estos datos respecto de la toxicidad de los alcoholes i de las sustancias que acabamos de citar pueden multiplicarse estrordinariamente, citando las numerosísimas experiencias que se han hecho en Europa. Sin embargo, debemos decir que para los efectos de apreciar la toxicidad del alcohol consumido, ellos no son del todo exactos, pues las experiencias se hacen jeneralmente por medio de inyeccio-

nes de alcohol, el cual obra así de un modo mas rápido i enérgico que usado por injeccion.

No obstante, no es posible poner en duda el carácter esencialmente tóxico de los alcoholes superiores, i de los aldehidos, los éteres, aceites esenciales, etc. El aldehido salicílico es uno de los venenos mas violentos, de los llamados epileptizantes, porque produce la epilepsia en los consumidores.

Estos cuerpos, que constituyen las impurezas de los alcoholes, ebullicionan tambien a diversos grados de temperatura i pueden ser separados mediante destilaciones sucesivas, hasta obtener productos convenientemente rectificadas.

La rectificacion obligatoria, es pues, la base en que descansa todo régimen de alcoholes. Ya que no es posible suprimir la produccion de alcohol, es menester a lo ménos que por ningun motivo se entregue al consumo alcohol sin rectificar.

Para conseguir este resultado es indispensable fiscalizar la produccion del alcohol, exigir alambiques i aparatos rectificadores de sistemas perfeccionados, establecer registros de fábricas i de productos, medidas de seguridad en los aparatos i de inspeccion de la operacion de rectificar los alcoholes.

«El Estado, dice Mr. Charles Dupuy, tiene el deber de exigir una rectificacion seria; debe obtener rendimientos puros, por un sistema de operaciones fraccionadas que aparten los elementos, cuya presencia es perniciosa. La comision extra-parlamentaria, por el órgano de Mr. León Say, diversos oradores de la Cámara de Diputados en 1895, entre otros,

los señores Lannelongue i Fleury-Ravarin, el relator de la lei sobre las bebidas en el Senado en 1896 i los oradores que tomaron parte en el debate (especialmente en el notable discurso de Mr. Leon Labbé), han pensado que la solucion del problema hijiénico del alcohol se obtendria por una exacta supervijilancia, consistente en seguir las operaciones de la rectificacion i en no dejar poner en venta sino los alcoholes que hayan llegado a un minimum de impurezas fijado por una comision técnica.»

A estas ideas responden las primeras disposiciones del proyecto. Podrá haber disconformidad de pareceres respecto de las disposiciones en detalle, pero no en cuanto a la necesidad de inspeccionar la produccion del alcohol i de imponer su rectificacion obligatoria. Esta es base fundamental de todo proyecto que tienda a combatir el alcoholismo en el pais. Ella debe merecer la aceptacion de todos los que se interesen por establecer un buen régimen de bebidas; i aun dentro de las disposiciones de detalle hai muchas que no pueden ser razonablemente discutidas.

Así, por ejemplo, no podrá la Cámara rechazar los artículos del proyecto que establecen las medidas de fiscalizacion ya citadas, la necesidad del permiso previo de la autoridad para instalar nuevas destilerías i la exigencia de que en ellas se empleen los contadores mecánicos, que están en uso en diversos paises, como la República Arjentina, Dinamarca e Italia, donde acaban de ser consagrados despues de largos años de uso por la lei de 25

de febrero de 1896, que es una de las mejores dictadas en estos últimos tiempos.

Los procedimientos industriales actualmente en uso no permiten la rectificacion absoluta del alcohol. En mayor o menor escala ellos contienen una parte de impurezas. El alcohol absolutamente puro seria por lo demas inapropiado, por su gusto insípido i por su carencia de aroma, para la fabricacion de aguardiente. En Suiza, donde la rectificacion se ha llevado a mas alta escala, ha podido notarse que el perfeccionamiento en la rectificacion correspondia a una disminucion en el consumo del alcohol oficial i a un aumento de la produccion clandestina.

Los higienistas aceptan la proporcion máxima de impurezas de cinco diez milésimas por litro en volúmen, lo que corresponde a cinco miligramos en peso. En el proyecto se consigna una disposicion para prohibir la internacion i venta para el consumo de alcoholes o bebidas alcohólicas que contengan mas de tres décimos por mil de impurezas; i al mismo tiempo se faculta al Presidente de la República para que previo informe del Consejo Superior de Higiene i de la Administracion del impuesto de alcoholes, fije anualmente:

1.º La proporcion de impurezas que, bajo el máximo legal, puede tolerarse en los alcoholes, aguardientes o licores espirituosos destinados al consumo.

2.º Las sustancias tóxicas o nocivas que deban ser escludidas de la fabricacion o elaboracion de las bebidas alcohólicas.

3.º Los procedimientos de análisis que deban ser

empleados por la Administracion del impuesto sobre alcoholes, por los laboratorios del Instituto de Higiene i por los establecimientos análogos.

4.º Los procedimientos i sustancias que deban emplearse en la desnaturalizacion del alcohol, destinado a usos científicos, industriales o domésticos.

Esta disposicion está llamada a facilitar la reglamentacion de la lei, adaptándose a los progresos de la industria alcoholera, i a las conveniencias de la higiene, i habrá de dar buenos resultados en la práctica.

El grado de impurezas de un alcohol se determina fácilmente por diversos métodos i por medio de instrumentos destinados a este efecto, que, aunque no dan un resultado científicamente exacto, sirven a lo ménos para los efectos hijiénicos que son objeto de esta lei.

Son conocidos en nuestro pais el Dosificador de Roesse i el Diafanómetro de Lavallo.

El método de Rosse consiste en mezclar en un tubo el alcohol que se quiere ensayar con una cierta cantidad de cloroformo, i en constatar con una escala graduada, el aumento de volúmen que se produce despues de la mezcla. El cloroformo, que tiene la propiedad de disolver todos los cuerpos estraños, que hemos calificado con el nombre jenérico de impurezas, ocupa en el tubo un espacio mas o ménos grande, segun que haya absorbido mayor o menor cantidad de impureza. El Diafanómetro se funda en el grado de transparencia del alcohol, en presencia de un reactivo descubierto por Lavallo.

La rectificacion aumenta el precio de costo del

alcohol i encarece por consiguiente el que se destina a objetos diversos de la bebida. Por ahora nos parece inútil dictar disposiciones de escepcion a fin de entregar alcohol impuro para usos industriales; la demanda por este capítulo es relativamente escasa i los peligros a que se prestaria, mientras no marche con regularidad el sistema establecido en el proyecto, son bien grandes, por la facilidad de destinar a la bebida esos alcoholes.

No sucede lo mismo respecto del espíritu de vino o alcohol de quemar. Este líquido se usa en gran escala en el norte, en las pampas i desiertos, como combustible en reemplazo de la leña i el carbon; i tiene igualmente un empleo frecuentísimo en la economía doméstica como combustible de los anafres.

Este artículo, que las grandes fábricas del sur entregan al consumo con 78° i 88° Tralles, no sufre la rectificacion necesaria i es indispensable evitar que se le destine a la bebida. En el proyecto se prohíbe que este alcohol salga de las fábricas sin ser previamente desnaturalizado en la forma establecida en el número 4.º de la disposicion ántes citada, i se indican las medidas necesarias para que se mantenga en recipientes separados i rotulados.

Ha sido en otros países materia de pacientes estudios encontrar una sustancia que impida en absoluto la bebida de alcohol desnaturalizado. No podia hacerse la inutilizacion por medio de venenos, porque habria sido agravar el mal, i en cuanto a sustancias repulsivas al olfato o al gusto, se presentaban dos inconvenientes: el paladar de los borrachos que es capaz de soportar las sustancias mas infectas con

tal de satisfacer sus deseos de beber; i la facilidad con que las sustancias empleadas en la desnaturalizacion pueden separarse por medio de la destilacion.

Por fin parece haberse resuelto esta dificultad usando, para la inutilizacion de los alcoholes, el *sulfidrato de sulfuro de etilo*. Aparte del olor absolutamente insoportable aun para las personas mas viciosas, tiene el sulfidrato de sulfuro de etilo dos cualidades de la mayor importancia: al quemarse el espíritu de vino, el olor desaparece sin causar daño a la salud, i es imposible la separacion de esta sustancia, porque el alcohol i el sulfidrato destilan a la misma temperatura.

En los últimos años se ha usado tambien el *aceite sulfurado de Zeiss o aceite neutro de Zeiss*, que parece llenar mas cumplidamente el objeto de la desnaturalizacion en cuanto a su olor, que es estraordinariamente infecto, pero que tiene sin embargo el inconveniente de que la combustion hace desprender ácido sulfuroso nocivo a la salud.

En Suiza se emplea el *aceite de acetona*, pero hace poco tiempo se ha descubierto el modo de separar este aceite del alcohol, o sea de rectificar el alcohol desnaturalizado con él.

Entendemos que en otros paises se emplean sustancias diversas, i es natural que el progreso de la química indique otras sustancias para el fin deseado. En el proyecto se deja la determinacion de esta sustancia al Presidente de la República con audiencia de los cuerpos técnicos consultivos.

Nos parece inútil examinar en detalle algunas

otras de las disposiciones contenidas en los primeros títulos del proyecto en cuanto se refieran a la produccion, rectificacion o desnaturalizacion de los alcoholes.

Diremos solamente que la mayor parte de ellas están en uso en diversos países extranjeros o se consignan en los proyectos mas recientes sobre el régimen de las bebidas. Un estudio de detalle al respecto seria, sobre presuntuoso, molesto.

Es digna de notarse, sí, una reforma importante sobre la contabilidad. A mas de las disposiciones del Código de Comercio, se impone a los destiladores la obligacion de llevar un libro diario de todas i cada una de las materias empleadas para la fabricacion del alcohol, i un libro diario de produccion i espendio del alcohol elaborado.

Produccion del pais.—Importacion i esportacion.—Consumo interno

Es mui difícil determinar la cantidad de alcohol i de bebidas alcohólicas que se fabrican en Chile. El servicio de estadística es en jeneral entre nosotros tan deficiente que la administracion pública i la accion legislativa se ven obligadas a marchar a ciegas. En materia de produccion de las industrias del pais no existe dato alguno estadístico medianamente aceptable.

Nuestra lejislacion concede entera libertad de produccion a todas las industrias. Es esta una garantía constitucional, que la lei no ha restringido en los casos en que el interes público así lo exige.

Al amparo de esta estremada liberalidad, la produccion del alcohol se ha extendido de un modo extraordinario en el pais, especialmente en la zona agrícola. Puede asegurarse que la mayoría de los fundos del centro de la República tienen instalada en mayor o menor escala la produccion del alcohol, sin que hasta ahora se haya adoptado medida alguna para controlar o reglamentar esa produccion.

✓ Seria aventurado todo cálculo sobre su monto; vivimos a este respecto en la mas inescusable ignorancia. Sin embargo, en la precision de dar alguna cifra, diremos que los aguardientes producidos por la agricultura pueden prudentemente calcularse en tres a cuatro millones de litros de cincuenta grados. El único dato atendible que conocemos sobre el particular, es el que consigna la Memoria de la Sociedad de Viticultores correspondiente al año 1896, en la que se avalúa, en números redondos, en un millon quinientos mil litros de cincuenta grados la produccion agrícola de alcohol de veintin departamentos.

Es de suponer que en los veinticuatro departamentos restantes, en que se sabe existe produccion alcoholera, alcance ésta a lo ménos a otro tanto.

El número de destilerias existentes en el pais es mas o ménos de cincuenta, repartidas en toda la República, i su poder productivo puede calcularse aproximadamente en veinticinco millones de litros de noventa i seis grados.

Este cálculo es talvez el que mas se acerca a la verdad, sin que sea posible darlo por cierto en razon de la falta ya anotada de estadística,

Algunos fabricantes de alcohol, en una solicitud elevada al Congreso, hablan de treinta i cinco fábricas, que son talvez las instaladas en la rejion austral de Chile, i espresan que ellas tienen una capacidad productora de doce millones doscientos mil litros del alcohol al año i que en 1896 elaboraron solo siete millones seiscientos mil litros.

El señor F. de Bèze, en un estudio i estadística sobre el alcoholismo publicado en 1897, estima en treinta i cinco millones de litros la produccion de *aguardiente* en el año de 1895, pero sin suministrar dato alguno para apreciar la exactitud de este cálculo.

El doctor don Adeodato García Valenzuela espresa en su obra «El Alcohol i las Bebidas espirituosas», que segun las estadísticas mas completas que ha podido proporcionarse por deferencia especial de personas competentes, la produccion de *aguardiente* ha sido la que sigue para toda la República:

Año	Hectólitros
1866	40,685.13
1876	50,929.02
1886	76,406.04
1896	14,649.04

Este cálculo del señor García Valenzuela, en lo que se refiere a 1896, es sin duda erróneo, ya que no guarda proporcion con la produccion confesada de treinta i cinco destilerías, ni tiene esplicacion un descenso tan considerable en la produccion, siendo notorio que ella ha llevado una marcha ascendente.

Por datos personales que hemos recojido, puede calcularse, aunque naturalmente de un modo inseguro, que la produccion de 1898 fué de diez millones de litros, próximamente, de alcohol de noventa i seis grados.

La esportacion de alcohol alcanza mas o ménos a dos millones de litros al año i en otro tanto puede estimarse el consumo en el país de alcohol para quemar i para barnices u otros usos industriales.

La importacion, atendido el término medio de estos ultimos años, puede apreciarse en un millon de litros.

Segun estos datos, estimamos en veinticinco millones de litros la cantidad de *aguardiente* i de bebidas alcohólicas que se destinan al consumo como resultado de la importacion, de la produccion agrícola i de las destilerías.

El resumen de estos cálculos seria el siguiente en alcohol de 96 grados:

Produccion agrícola	2.000,000 de litros
Produccion de destilerías	10.000,000 "
Importacion	1.000,000 "
Total	13.000,000 de litros

Se deduce:

Monto de la esportacion	2.000,000 de litros
Consumo industrial o doméstico (ron de quemar)	2.000,000 "
Total	4.000,000 de litros

Quedan para la bebida nueve millones de litros, que dan diez i ocho millones del aguardiente tipo, o sea de 50 grados; pero para el consumo puede calcularse que cada litro de alcohol puro suministra dos litros i medio de aguardiente; por lo cual estimamos en 25 millones de litros como término medio el consumo interno.

El cálculo anterior es, sin duda alguna, moderado. Puede considerarse que el consumo de alcohol en el pais es mas o ménos de 5 a 6 litros por cabeza, comprendiendo toda la poblacion del pais. Esta proporcion es superior a la de casi todos los paises del mundo. La Francia, que tiene una de las mas altas proporciones, apénas pasa de cuatro litros por cabeza.

Para penetrarse de cuán aterradora es esta cifra, debe tenerse presente que del número de bebedores hai que descontar a los niños, la mayor parte de las mujeres i un buen número de hombres, como ser, por ejemplo, los enfermos i la poblacion de las cárceles, hospicios, casas de orates, en que el consumo del alcohol se hace subrepticamente, pero en poca cantidad.

I todavia a la cifra anterior deben lójicamente agregarse las siguientes en que mas o ménos puede estimarse la produccion de las bebidas fermentadas con base alcohólica:

160.000,000 de litros de vino.

60.000,000 de litros de chicha i sidra.

50.000,000 de litros de cerveza,

La proporcion de consumo por cabeza alcanza entónces proporciones enormes, superiores a la de cualquier pais del mundo; i pueden así comprenderse los estragos que el alcohol está causando en el pais.

El alcoholismo i sus estragos

El alcoholismo es el envenenamiento por el alcohol. Mr. Charles Dupuy agrega, no basta decir embriaguez, es menester decir *envenenamiento*.

«Los desórdenes materiales i funcionales determinados por estos excesos, enseña el doctor Lanceaux, son de dos órdenes: cuando los desórdenes son pasajeros i se manifiestan inmediatamente o poco despues de la injeccion, el alcoholismo es *agudo*; cuando son persistentes i aparecen despues de un uso repetido i largo tiempo continuado de las bebidas espirituosas, el alcoholismo es *crónico*.» Podria igualmente mencionarse como clasificacion diversa al alcoholismo *hereditario*, que es la tendencia al uso de las bebidas embriagantes de los hijos de padres alcohólicos, i la predisposicion a sufrir los efectos del alcoholismo en mayor intensidad i con mayor facilidad que los padres.

Pareceria superfluo i en cierto modo vulgar detenerse en demostrar los estragos que el alcoholismo causa entre nosotros. ¿En qué parte del territorio habitado de Chile no puede presenciarse todos los dias i a toda hora el espectáculo repugnante de la embriaguez públicamente ostentada, siempre tolerada por las autoridades i a menudo aplaudida por los particulares?

Sin embargo, se nos escusará que nos detengamos sobre este punto; se nos perdonará sobre todo que suministremos algunas cifras para manifestar las consecuencias del alcoholismo, i que, aun a riesgo de ser molestos, acudamos a la autorizada opinion de hombres eminentes que en países mas avanzados se ocupan de estudiar este azote social.

El uso de las bebidas embriagantes aumenta con la ignorancia. El obrero bebe muchas veces porque no conoce los peligros del alcohol; los hombres públicos no abren campaña contra el alcoholismo porque ignoran la gravedad del mal.

Es necesario, entónces, sacudir la indiferencia pública, reproduciendo cifras i citas, a fin de que se aprecien en toda su intensidad los efectos del alcoholismo i se procure ponerle un pronto remedio.

No es exajerado afirmar que al paso que vamos la muerte del país está decretada como consecuencia del abuso de las bebidas embriagantes.

Esta no es una vana palabra. A nuestra vista ha desaparecido casi en su totalidad una raza que los esforzados conquistadores españoles i las armas nacionales no pudieron someter en una lucha secular. Como el pellin de las selvas araucanas que despues de desafiar los mas furiosos huracanes cae derribado por el hacha del leñador o consumido por el fuego de los roces, así los robustos araucanos, despues de resistir por mas de tres siglos el empuje de las armas i la civilizacion modernas, han caido traidoramente heridos por el alcohol impuro, sin que los poderes públicos hayan dado un pasó para evitar este crimen inhumano.

El denuncia de estragos mucho menores causados por el alcohol entre los negros del Africa, ha dado ocasion a una conferencia internacional, celebrada este año en Bruselas, en las que se han hecho representar los gobiernos de las grandes potencias de Europa. En Chile se ha permitido el envenenamiento de los araucanos i se permite el del pueblo al amparo de las autoridades.

La suerte de los araucanos es hoy nuestro porvenir.

Es necesario, lo repetimos, insistir sobre estos particulares, porque solo así podrá hacerse sentir la urgencia inescusable de proceder sin demora a arbitrar medidas para atenuar el mal.

Como cuadro jeneral de los efectos del alcoholismo, citaremos la autorizada opinion de Mr. Leon Say en el informe presentado al Gobierno frances i de que hablaremos al tratar sobre los diversos sistemas indicados para reglar el régimen de las bebidas.

«El alcoholismo, dice, es una plaga social. Desde algunos años sobre todo, los síntomas del mal han tomado entre nosotros los caracteres mas inquietantes. No solamente los hombres, sino las mujeres i aun los mismos niños son atacados por él. Las enfermedades mentales que son su consecuencia producen hoy dia accidentes raros en otro tiempo i quizas aun desconocidos. Aquellos que son atacados por el mal del alcoholismo pierden toda facultad de resistencia a la sujecion de sus pasiones. Obran como bajo el impulso de un primer movimiento animal, que no parece ya dirigido o reglado, ni contenido por la intelijencia. El debilitamiento cerebral de

los alcoholizados no lleva por lo demas toda clase de ataques a su poder físico; solamente los actos que tienen aun la fuerza de cumplir no tienen ya relacion con su voluntad reflexiva. Llegan a ser perjudiciales i peligrosos para el presente i para el porvenir. Si dan nacimiento a una posteridad, le transmiten su mal. El jérmen de degeneracion de la raza es introducido por ellos en la nacion. Son los enemigos de ellos mismos, de su familia i de su patria.»

Mr. Claude, senador de la República francesa, que ha hecho uno de los estudios mas completos sobre el alcoholismo, trata majistralmente esta cuestion. Reproducir los conceptos de Mr. Claude seria estenderse demasiado; nos limitamos a citarlo como fuente de informacion.

No resistimos, sin embargo, a copiar algunos pasajes del notable discurso pronunciado por Mr. Lannelongue, en la sesion celebrada por la Cámara de Diputados de Francia, el 6 de junio de 1895, con motivo de la discusion de diversos proyectos de lei para reformar el régimen de las bebidas.

«En presencia, dice, de todos los azotes que asedian al hombre, en presencia del gran número de enfermedades contagiosas, epidémicas o nó, la verdadera característica del hombre sano es su resistencia orgánica, que le permite triunfar de todos los asaltos que le dan a cada instante los infinitamente pequeños, sus enemigos mas terribles.

Ahora bien, el bebedor ha perdido toda resistencia; es un mal herido, es un mal enfermo. A los cuarenta años tiene los tejidos de un hombre de

sesenta años a lo ménos. El anciano i el bebedor se parecen; me engaño: el anciano tiene la ventaja, tiene una resistencia mas grande, cuando no está afectado, naturalmente, de afeccion orgánica, es decir, cuando no está enfermo.

El hombre viejo en efecto posee una resistencia que lo hace soportar aun las heridas graves, las fracturas de toda especie. Yo he sido testigo de numerosos hechos de este jénero como cirujano de un hospital de valetudinarios. El viejo resiste mejor que el alcohólico, porque sus tejidos son normales, no están alterados.

Al contrario, por el efecto del alcoholismo, los tejidos del ebrio están alterados, degenerados i lo colocan en un estado de inferioridad real con relacion al viejo.

Esto no pasa jeneralmente en las clases ricas que son alcohólicas, porque siendo mas ilustradas, se abstienen; pasa con mas frecuencia en las clases pobres, en los desgraciados, mal vestidos, que habitan departamentos privados de luz, mal aireados, i que sufren a la vez las influencias de la temperatura i de una alimentacion defectuosa.

Es allí donde el alcoholismo hiere i hace el mayor número de víctimas.»

En un sentido análogo se espresaba en 1896 el doctor Labbe en un discurso pronunciado en el Senado.

Estas citas pueden dar una idea jeneral de los efectos del alcoholismo i servir de introduccion al estudio en detalle.

El modo mas sencillo de poner al alcance de todos los desastres ocasionados por el alcohol, es presentar a la vista un cuadro del número de ebrios, delincuentes, suicidas i locos. Por desgracia entre nosotros las estadísticas son sumamente deficientes, i apenas si permiten formarse una idea incompleta de la gravedad del mal.

Conocemos mejor lo que pasa en otros países que lo que sucede en el nuestro.

Sin embargo, los datos que se consignan en las diversas publicaciones que se refieren a estos particulares, son verdaderamente aterradores.

El alcoholismo es el crimen.

Segun los datos publicados en la *Revista de Higiene*, el número de ebrios conducidos a prision en 33 departamentos ascendió durante el año 1893 a la cifra de 68,592.

Para apreciar la importancia de esta cifra, conviene repetir: 1.º que se trata solo de 33 departamentos; 2.º que se refiere a los individuos caidos en prision i no comprende por consiguiente a los mui numerosos que no son aprehendidos en un país como el nuestro, en que no está penada la embriaguez que no molesta a terceros; i 3.º que esa cifra corresponde al año siguiente a la ordenanza i lei sobre las tabernas promulgadas el año 1892.

El detalle de esa estadística es bochornoso:

En Santiago	24,034
En Valparaiso	22,946

Es decir, cuarenta i siete mil personas aprehendidas por ebriedad, en las dos primeras ciudades de la República.

Santiago, con 300,000 habitantes, tiene 24,000 ebrios. Londres, con 5.000,000 de habitantes, tiene mas o ménos la misma cifra, 23,200 ebrios.

Esta es la proporcion en que Chile se va colocando respecto de las naciones que desde hace mucho tiempo se vienen procurando de combatir el alcoholismo.

I sin embargo, ese 8 por ciento de la poblacion de Santiago, caido a las cárceles por ebriedad en 1893, ha ido en constante aumento, como puede verse en el siguiente cuadro formado en vista de los datos del *Boletín de Estadística de la Policía* (1):

Años	Reos	Ebrios	Ebrios reincidentes
1894....	44,537	32,363	27,582
1895....	38,027	27,105	22,870
1896....	43,780	31,396	28,436
1897....	54,511	37,126	33,949
1898....	49,694	34,274	31,295
1899 (2)..	25,944	17,139	15,968

El término medio que arrojan estas cifras da la proporcion para la ebriedad de un SETENTA POR

(1) Es sensible que este *Boletín* haya dejado de publicarse por falta de fondos desde el año 1898. Esto manifiesta el ningun interes de las autoridades por fomentar la estadística.

(2) Primer semestre.

CIENTO. Puede así comprenderse que alcoholismo es sinónimo de crimen.

El señor F. de Bèze, en los cuadros ilustrativos que acompaña a su estudio sobre el alcoholismo, suministra los datos siguientes de ebrios aprehendidos en toda la República durante el año 1895:

Policías urbanas

Hombres	89,952
Mujeres	5,217

Policías rurales

Hombres	29,979
Mujeres	1,534

A esto hai que agregar, segun el mismo señor de Bèze, el de los individuos aprehendidos no ya por ebriedad, sino por delitos cometidos en estado de ebriedad, i que son:

Hombres	10,461
Mujeres	1,552

Lo que hace un total de CIENTO TREINTA I OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA I CINCO ebrios que han pasado por las comisarias de policia en un año. Es decir, cerca del CINCO POR CIENTO de la poblacion de la República.

Si estos datos son exactos, la cifra es verdaderamente abrumadora, porque es necesario advertir que solo en las ciudades de alguna importancia en que

existe regularmente organizado el servicio de policía, se aprehende un número aproximado al de los ebrios realmente existentes. En la mayor parte del resto de las ciudades i en los campos, puede decirse que la ebriedad es libre.

Pero esto es poco; no basta dar estas cifras para sacudir la inercia de nuestros poderes públicos en presencia de esta desastrosa ruina del país. Es menester demostrar cómo el alcoholismo invade la juventud i va agotando las fuerzas del porvenir, la simiente que debiéramos cuidadosamente cultivar i fortalecer para mantener las enerjías vitales de la nacion.

Con la estadística de policía de Santiago, podemos formar el siguiente cuadro de ebrios menores de edad *caídos en prision*:

Año 1894

Menores de 15 años	298
Menores de 20 años	4,466
Menores de 25 años	6,902

Año 1895

Menores de 15 años	240
Menores de 20 años	3,437
Menores de 25 años	5,744

Año 1896

Menores de 15 años	302
Menores de 20 años	3,620
Menores de 25 años	6,109

Año 1897

Menores de 15 años	359
Menores de 20 años	4,438
Menores de 25 años	7,366

Año 1898

Menores de 15 años	371
Menores de 20 años	3,957
Menores de 25 años	6,322

Año 1899, primer semestre

Menores de 15 años	235
Menores de 20 años	2,128
Menores de 25 años	3,182

Este cuadro contrista profundamente el espíritu. ¿Qué va a ser de este país al cabo de unas cuantas generaciones? A esta raza fuerte i robusta, que formó una nacion próspera en un suelo ingrato i pobre, que pobló el desierto i arrancó a las entrañas de la tierra los metales de sus minas, a está nacion que hasta hace poco era sin disputa la primera de Sud-América, ¿qué suerte le está deparada si el alcoholismo continúa haciendo sus estragos en la proporcion creciente que ha venido siguiendo desde años atras?

El aumento constante de la ebriedad en los menores de 15 años, es decir, en los niños, que era de 298 casos en 1894 i que llegará al doble en solo seis años, indica las proporciones del mal i ahorra toda clase de comentarios.

El alcoholismo no es ya solo el crimen, es la degradacion de la raza, el abatimiento del nivel moral e intelectual del pais.

Es fácil demostrarlo con solo insistir sobre la influencia hereditaria del alcoholismo.

«El bebedor, dice el doctor Lannelongue, llegado a ser alcohólico, es decir, este hombre que posee una propiedad nueva que no conocia i que viene a ser parte integrante de sí mismo, ese bebedor enjendrará hijos que son como él; producirá bebedores, sean hijos hombres o mujeres, i, cosa curiosa, los unos llegan a ser bebedores a la misma edad en que su padre lo ha sido, otros lo son mas temprano.

I no puede decirse: Es el ejemplo de la familia, del medio. Nó, no es esto; porque la esperiencia ha sido hecha, se han sustraído los hijos del bebedor a sus padres, al medio de ebriedad en que habrian podido vivir; se les ha colocado entre familias austeras; i a una edad determinada han manifestado — como las aves que manifiestan la intencion de emigrar en una cierta época del año — la intencion, el deseo, la necesidad de beber.

Por consiguiente, el ebrio enjendra al ebrico, el bebedor enjendra al bebedor. I que esto no os admire: es la herencia con sus caractéres, sus leyes fatales, inexorables, a las cuales nadie puede escapar. Pareceria que uno puede sustraerse a ella; pero nó; ella queda en los pliegues de la persona i si no se la descubre a la simple vista, aparece en los vástagos, en los niños. De suerte que el ebrio es tronco de ebrios; el primero es un árbol jenealó-

jico que se estiende a dos, tres o cuatro jeneraciones, despues se estingue.

Es Darwin segun creo, quien ha establecido que a la tercera o cuarta jeneracion la descendencia del ebrio desaparece. (1)

Este fatalismo hereditario o mas bien esta herencia inexorable, se pone en evidencia en los hospitales ordinarios o estudiando los alcohólicos enajenados».

Citaremos algunos ejemplos de otros paises, ya que en Chile no se hacen estudios de esta clase.

El doctor Bourneville, jefe del servicio de los niños idiotas e imbeciles, raquíticos i epilépticos de Bicêtre, en una comunicacion dirigida a la *Sociedad de Medicina pública e higiene profesional*, de Paris, da los datos siguientes sobre mil niños, de todas categorías, entrados a su servicio desde 1880 a 1890.

El alcoholismo ha sido revelado:

En el padre de	471 niños
En la madre de	84 »
En el padre i la madre de	65 »
Faltan datos para	171 »
No existia en los padres de . .	209 »

(1) La cita de Darwin, que hace el doctor Lannelongue, es, segun creemos, la siguiente: Hablando Darwin de esta lei hereditaria dice: «Se estiende hasta la tercera o cuarta jeneracion, a ménos que las víctimas de esta funesta trasmision hereditaria pudieran observar una abstinencia total, inflexible i persistente de todo licor susceptible de embriagar.»

Mas de un 60 por ciento del idiotismo o el raquismo producido por herencia alcohólica.

El doctor Pinard ha observado una mujer que tuvo once hijos. El padre era alcohólico i murió de *delirium tremens*. De los once hijos, diez murieron de convulsiones infantiles; i uno, que vive, es epiléptico. Casada la mujer con un hombre sano en segunda nupcias, ha tenido cuatro hijos sanos i robustos.

El doctor Pullmann, de la Universidad de Bonn, ha podido seguir la descendencia de una mujer, ebria consuetudinaria, fallecida a principios de este siglo. De 834 descendientes, ha podido averiguar la existencia de 709 con los resultados siguientes:

- 106 han nacido fuera de matrimonio
- 142 han sido mendigos
- 62 vagabundos recojidos en los depósitos
- 181 mujeres entregadas a la prostitucion
- 69 condenados por diversos crímenes
- 7 condenados por asesinatos.

Mr. Legrain, uno de los hombres que en Francia se ha preocupado mas del estudio del alcoholismo, da, por via de ejemplo, una estadística personal sobre 215 familias, que han suministrado un total de 814 descendientes, repartidas en tres jeneraciones sucesivas, en la forma que sigue:

50% han llegado a ser alcohólicos ellos mismos, 427 en los 814.

60% ofrecen signos manifiestos de dejeneracion fisica o intelectual (dato que concuerda con la estadística de Mr. Bourneville en Bicêtre.)

22% han sido arrebatados por las convulsiones infantiles.

17% han llegado a ser epilépticos.

19% han ingresado a las casas de Orates.

14% locos morales.

El treinta i dos por ciento del total han desaparecido en la primera infancia.

El doctor Monin cita diversos otros casos que confirman estos resultados, i se espresa en estos términos:

«La epilepsia, el histerismo, la parálisis infantil los vértigos i terrores nocturnos de la infancia, la degeneracion cerebral i la terrible meningitis tuberculosa, son la espantosa herencia que la embriaguez alcohólica lega a sus hijos. El niño que escapa a estos flajelos mortales llega a ser idiota, raquítico o tísico.»

El resultado del alcoholismo no es, pues, solo la degradacion de la raza, sino la despoblacion del pais.

Del discurso del doctor Lannelongue ántes citado, tomamos el siguiente cuadro hecho en Inglaterra, del acortamiento de la vida entre los alcohólicos:

Edad alcanzada	La vida entre los bebedores es abreviada en años	La vida entre los bebedores es atreviada por 100 de su duracion normal
20 años.....	28.65.....	35%
30 años.....	22.68.....	38 »
40 años.....	17.16.....	40 »
50 años.....	10.39.....	51 »
60 años.....	5.23.....	63 »

Estos ejemplos podrian repetirse; pero nos parece inútil.

Con razon decia M. Gladstone en 1880. «El alcohol hace en nuestros dias mas estragos que estos tres azotes históricos: el hambre, la peste i la guerra. Mas que el hambre i la peste, diezma; mas que la guerra, mata. Hace mas que matar, deshonra.»

La despoblacion no es solo el retroceso en el desarrollo interno del pais; es ademas el debilitamiento en la defensa nacional, la inferioridad militar del pais en presencia de vecinos que crecen mas rápidamente.

El alcoholismo es tambien la locura.

No citaremos estadística extranjera, ya que la hai chilena.

El Director de la Casa de Orates, señor don Pedro Montt, se espresaba así en su Memoria sobre el movimiento de la Casa durante el primer semestre de 1895.

«El alcohol produce mas de la mitad (UN CINCUENTA I TRES POR CIENTO) de las enfermedades mentales en los hombres, i *va estendiendo sus estragos hasta las mujeres* (doce i medio por ciento.)»

En la Memoria correspondiente al segundo semestre de 1897, el señor Montt dice:

«El alcohol es siempre la causa que produce mayor número de casos de insanidad: 52 por ciento en los hombres i 28 *por ciento en las mujeres*, tomando por base los casos en que la causa de la enajenacion ha podido establecerse.»

En el primer semestre del presente año han ingresado a la Casa de Orates 187 hombres, de los

cuales 110 han tenido como causa [de enajenacion los excesos alcohólicos, lo que equivale a un 64.17 por ciento; i 113 mujeres, de las que 27 son por la misma causa, es decir, un 23.89 por ciento.

En los años 1896. i 1898, la proporcion ha sido menor, pero siempre mas alta que en casi todos los paises europeos.

Del informe de Mr. Claude aparece que la proporcion de enajenados era el año 1885 en Prusia i en Rusia, un 15 por ciento; en Holanda i en Francia, un 16 por ciento. Solo en ciertos asilos especiales como el de Santa Ana, en París, se llega, segun el doctor Legrain, a una cifra alta, 35 por ciento mas o ménos, siempre mui inferior a la nuestra.

Los suicidios guardan tambien una relacion creciente con el aumento de las bebidas alcohólicas. Segun la estadística de la policia en Santiago, la proporcion de suicidios por alcoholismo es, por término medio, en los últimos años, un 18 por ciento. Mr. Claude da para la Francia en 1885 un 11 por ciento.

Con profunda verdad ha podido decirse que nuestro pais marcha rápidamente a convertirse en un gran manicomio o en un vasto hospicio.

Estos datos, de suyo aterradores, no dan, sin embargo, una idea completa de la estension del mal. Hai todavía los que no caen bajo la inspeccion de la estadística. El alcoholismo doméstico que no alcanza a ser penado o que no produce perturbaciones cerebrales i que sin embargo influye profundamente en la moralidad de las familias, en el porvenir de los hijos i en la riqueza del pais.

Estos son los mas numerosos, los que no pierden del todo la razon ni son recojidos por las policías; los que llegan a sus casas a maltratar a sus mujeres i a corromper con el ejemplo a sus hijos; los que viven en el dia en los bares o restaurants, o en los clubs, al rededor de las cantinas; los que pasan la noche en vela, bebiendo con amigos por via de entretenimiento; los que abandonan o desatienden sus negocios o se ocupan de ellos bajo la influencia del alcohol; aquellos que tienen la costumbre de la *copi-ta*, porque hace frio o hace calor, porque se ha trabajado mucho o se está descansando, porque se ha encontrado un amigo, o por pasar el tiempo, porque se tiene un motivo de alegría o porque se está triste. Todos éstos, que son los mas, porque se encuentran en todas las esferas sociales, cuántas perturbaciones producen en la familia i en la sociedad!

Esta semi-embriaguez no existe solo en la clase desheredada de la fortuna: ella invade las capas mas altas i domina en mui vasta proporcion en la juventud. De ese modo se va adquiriendo el alcoholismo crónico, por el uso constante, aunque sea en pequeña escala, de las bebidas destiladas.

Presenciamos diariamente el desarrollo del mal, sin atender a sus consecuencias, sin reflexionar que es la fuerza, el porvenir, la vida de la nacion, la que va rápidamente desapareciendo.

El doctor Legrain escribia en 1894 al Congreso de la liga francesa de la moralidad pública, que el alcoholismo es un vasto suicidio social.

«El alcoholismo, dice, es un mal que ataca las fuerzas vivas de la poblacion, las altera, las dismi-

nuye, las estingue; es además una causa poderosa de decadencia psico-física para la especie. Multipliándose por la vía hereditaria el número de débiles de espíritu i de enajenados, el veneno contribuye en gran proporcion a rebajar el nivel mental de las masas. La brecha que hace en el capital intelectual, tiene su *pendant* en la brecha causada en el capital humano, fruto de la multiplicacion de las muertes prematuras. Los débiles, los atrasados, son seres improductivos i por consiguiente inútiles. Su inferioridad tiende a hacer volver a la sociedad hácia atras, a los tiempos primitivos, en que en la aurora del progreso, la sociedad no se componia sino de seres incultos, con la diferencia que estos seres incultos llevaban el progreso en su propio esfuerzo, miéntras que el degenerado es un sér decadente arrastrado por una corriente que no podrá remontar...»

Esta brecha que el alcoholismo hace en el capital humano, ¿cuánto representa en la riqueza de las naciones?

En Chile es sabido que el día lunes se pierde siempre para el trabajo i que el martes si se trabaja, lo que no es frecuente, se trabaja mal. ¿Cuánto representa en produccion esta falta de trabajo durante dos días semanales? ¿Cuánto representa la pérdida de las fuerzas, el abatimiento de las energías, que enjendra el alcohol?

Difícil es decirlo, porque no se ha pensado jamás en Chile en hacer un estudio aproximado sobre el particular; pero los efectuados en otros países sobre lo que se gasta en alcohol i sobre lo que cuesta el al-

coholismo, pueden dar una idea de esta nueva fase del problema, para manifestar que el alcoholismo es tambien la miseria.

En Inglaterra se han hecho cálculos prolijos que no citamos en detalle por creerlo innecesario. El término medio, tomando los datos suministrados en 1866, 1878, 1887 i 1894, es el siguiente: El salario de los obreros ingleses es de diez mil millones de francos, de los cuales, tres mil millones pasan a las tabernas, consumidos en bebidas fuertes. Esto hacia decir a Mr. Roussel, refiriéndose al avalúo hecho por él en 1887, que el alcohol «es el principal elemento del pauperismo, del crimen, de la locura, i, de una manera jeneral, de la degradacion humana».

En Francia, recopilando para mayor brevedad los datos que suministra el doctor Rochard, el doctor Legrain i Mr. Charles Dupuy, puede formarse el cuadro siguiente, que es el mas moderado de los hechos en este pais:

En 1895 se han consumido en be-		
bidas 1.549,045 hectólitros. Su-		
poniendo un precio de compra		
de 30 francos por hectólitro,		
representa un desembolso de . . frs.		46.471,350
El impuesto de frs. 156.25 ha to-		
mado al consumidor "		242.187,500
Percibido por derecho de <i>Octroi</i> "		32.000,000
Gastos directos frs.		320.658,850

Gastado en los alcohólicos enajenados.	frs.	8.114,000
Represion de crímenes enjendrados por el alcohol	"	9.000,000
Gastado en beneficencia en lo que se relaciona con el alcoholismo	"	70.000,000
Pérdida resultante de suicidios i de muertes accidentales. . . .	"	5.000,000
Salarios perdidos por enfermedades, huelgas o suspension de trabajo.	"	1,340.000,000
Gasto indirecto	frs.	1,432.114,000

Segun esto, la Francia habria gastado o perdido en un año, por causa del alcohol, la enorme suma de 1,752.772,850 francos.

En los Estados Unidos, M. Ewerett, Ministro de Relaciones Exteriores de Wáshington, dice que en diez años, 1860 a 1870, el alcohol ha costado un gasto directo de 3 millones i uno indirecto de 600 millones de dollars. Ha causado la muerte de 300 mil individuos; ha enviado a los asilos 100 mil niños, ha conducido 150 mil personas a las cárceles o establecimientos penales i 10 mil a los manicomios. Ha causado 1,500 asesinatos i 2,000 suicidios; ha incendiado o destruido propiedades por diez millones de dollars, ha producido 20,000 viudas i un millon de huérfanos.

Estos cuadros de desolacion i miseria son entre nosotros relativamente mas graves. Chile es un

pais pobre, estenso i escasamente poblado; necesita el concurso eficaz de todas sus fuerzas vivas para avanzar en el camino del progreso, que apenas ha iniciado; sus industrias se ven abatidas en gran parte por la carestía de los salarios que es consecuencia de la escasez de brazos; la mayor parte de sus elementos de riqueza permanecen aun vírgenes; i sin embargo, puede decirse, sin exajeracion, que mas de la mitad del año es perdido para el trabajo.

I en presencia de datos como éstos, las autoridades i los hombres públicos del pais no manifiestan la menor alarma; i por el contrario, cuando se indican los medios de poner un dique a este torrente de ebriedad i de miseria, de crimen i locura, solo se nota la tendencia a postergar toda reforma o a envolverse en discusiones teóricas sobre los sistemas mas perfeccionados que para combatir el alcoholismo se han ideado en otros paises.

Diversos sistemas indicados para combatir el alcoholismo.—El monopolio i el impuesto.—El monopolio en Suiza i en Rusia.—Progresos de la idea del monopolio en Francia.—El algia-vismo.

Una de las cuestiones de mayor gravedad i trascendencia que nos tocaba resolver ántes de formular un proyecto de lei sobre los alcoholes, era el sistema que debia implantarse como base del régimen de las bebidas.

El éxito de la reforma depende en gran parte de la acertada solucion de este punto.

En este como en todos los casos de organizacion del trabajo bajo el punto de vista legal, tres sistemas pueden tener cabida: la libre concurrencia, la reglamentacion i el monopolio. El primer sistema es el que hoi existe entre nosotros, pero creemos que no hai en Chile una persona que no convenga en la necesidad de ponerle término.

La opinion se ha dividido, especialmente en los últimos tiempos, entre el sistema del monopolio de los alcoholes o la reglamentacion con un gravámen fiscal sobre la produccion. Nos vemos obligados a detenernos sobre este particular, porque parece que el número de monopolistas va en aumento en nuestro pais, a medida que se va perdiendo la nocion del rol del Estado en la sociedad moderna.

Todo monopolio levanta en jeneral numerosa resistencia; es una idea antipática, que en el comun concepto de la jente, significa un ataque a la libertad, el abatimiento de toda iniciativa, la violacion de un derecho, el abuso consagrado en forma oficial.

No participamos en absoluto de estas ideas; creemos que los monopolios subsistirán en una forma o en otra por muchos años i que el interes colectivo los hará necesarios en muchos casos. El monopolio postal funciona en todas partes del mundo con manifiestas ventajas i no se concibe que pudiera ser reemplazado por la libre concurrencia. Lo mismo podria decirse de otras diversas aplicaciones de carácter meramente fiscal. El monopolio ferroviario que de hecho existe en nuestro pais, da lugar a continuas reclamaciones de la opinion pú-

blica sobre la forma, regularidad i eficacia de su administracion, pero no en cuanto a la conveniencia de mantener este servicio concentrado en poder del Gobierno en un pais como el nuestro, de escasa poblacion i estenso territorio, de industrias incipientes, i en que el desarrollo de su organizacion productiva puede depender de una rebaja considerable en las tarifas de transporte, es decir, de una cooperacion de sacrificios temporales en favor de las demas industrias que solo puede hacerse por intermedio del Estado.

Del mismo modo sobran razones para manifestar las ventajas que a nuestro pais puede reportar del monopolio de la venta de salitre, como único productor del artículo.

No creemos, sin embargo, que el monopolio del alcohol se encuentre, por ahora a lo ménos, en el mismo caso, porque no obra en su favor ninguna de las razones que transitoriamente justifican los casos citados.

Al rechazar el monopolio del alcohol, nos apartamos, pues, de entrar en controversias teóricas sobre las bondades del sistema; combatimos solo su aplicabilidad i eficacia en nuestro pais. Todo monopolio es una medida de estraordinaria escepcion que no debe ser adoptada sino en casos tambien estraordinariamente escepcionales.

La cuestion del alcoholismo es jeneralmente estudiada i tratada en la prensa, en la revista o en el libro, mas que por hombres de Estado, por higienistas i moralistas. El resultado de estos estudios es siempre una profunda i penosa impresion de los estragos que

el alcoholismo causa en los individuos, en la familia, en la sociedad i en la raza. Bajo la influencia de esta impresion, se siente la necesidad de buscar los remedios mas rigurosos, adoptar las medidas mas severas, quitar a los particulares la produccion, preparacion o venta del alcohol, ya que del comercio de los alcoholes provienen todos los males. De aquí nace esta inclinacion al monopolio, que se nota en muchos hombres ilustrados i discretos.

Es necesario no dejarse seducir por estos apóstoles, que viven en un mundo imaginario i que jamas se colocan bajo el punto de vista contingente de la situacion real del pais.

Las halagadoras promesas de los monopolistas no se han visto realizadas en la práctica, i por el contrario, la esperiencia de los paises en que se ha establecido este sistema manifiesta que sus resultados no han sido satisfactorios.

En Suiza, la lei de 23 de diciembre de 1886, dictada despues de una reforma de la Constitucion Federal restringiendo la libertad de comercio i de industria, i el reglamento de 15 de julio de 1887, establecieron un monopolio sobre la fabricacion, rectificacion, importacion i venta en detalle de las bebidas espirituosas, dejando libre una parte de la produccion a las destilerías indíjenas i la venta por mayor.

Los detalles de esta sistema tienen para nuestro objeto poco interes; pues deseamos detenernos solo sobre sus resultados.

A este respecto podemos citar la opinion de un

eminente hombre de estado, el señor Numa Droz, presidente de la Confederacion Suiza a la fecha en que se dictó la lei.

«Mi opinion, dice, no ha cambiado desde que se dictó la lei. Considero que en efecto el monopolio ha permitido, *i esta es, a mi juicio, su única ventaja*, suprimir mas fácilmente el gran número de destilerías que infestaban el pais; pero creo tambien que el dia en que los cantones, que por el interes jeneral se han impuesto un gran sacrificio inútil en favor de la destilería indijena, reclamaran la revision de la lei de 1887, harian bien en ver si no hai mas provecho en sustituir al monopolio el sistema del impuesto.»

Bajo el punto de vista fiscal, el monopolio suizo ha sido un verdadero fracaso.

El conocido economista frances, Mr. Paul Leroy Beaulieu, resume en pocas palabras los resultados de la experiencia de ocho años: «Cuando la Confederacion Helvética estableció el monopolio del alcohol en 1887 (el 15 de mayo de 1887), los inventores del monopolio se habian entregado a cálculos minuciosos, segun los cuales debia producir mas de ocho millones de francos por año, exactamente 8.820,000 francos; por consiguiente, se contaba sobre una renta casi doble de la que se obtiene hoi dia. No podemos decir sobre una renta doble, porque se sabe que los impuestos indirectos tienen una tendencia a aumentar regularmente, sobre todo en un pais en que la poblacion i el bienestar acrecen, como sucede en Suiza; como han pasado ocho años desde el establecimiento del monopolio

en Suiza i como se avalúa en tres por ciento en un pais próspero el término medio del mayor valor regular de los impuestos indirectos de un año a otro, resulta que en 1895, segun los cálculos habituales, el producto del monopolio previsto por cerca de nueve millones en 1888 habria debido producir, siete años mas tarde, diez i medio a once millones de francos. Ahora bien, no ha producido sino 4.810,365 francos, ménos de la mitad.»

«Tal es el enorme fracaso del monopolio en Suiza; no solamente el rendimiento es mui poco elevado, sino que despues de una esperiencia de cerca de diez años, es inferior en una mitad a lo que se creia un avalúo autorizado.»

Agregaremos que este resultado no se debe a circunstancias extraordinarias o transitorias; él guarda conformidad con un descenso regular que la renta del monopolio ha tenido desde su implantacion i que puede estimarse en un 20 % anual.

Es necesario tener presente, para apreciar estos datos, que en Europa el interes fiscal es uno de los motivos determinantes mas imperiosos en las reformas del régimen de las bebidas i que nunca se ha levantado la bandera del monopolio sin presentarla como la varilla mágica que va a hacer surgir torrentes de oro.

Bajo el punto de vista hijiénico, que es el que por ahora tiene mas interes para nosotros, el mismo ex-presidente de la Confederacion Helvética, señor Numa Droz, considera que la disminucion en el consumo como resultado del monopolio es una cuestion controvertida; que es cierto que el encarecimiento

del alcohol se ha obtenido por ese sistema, pero que igual cosa habria sucedido con el impuesto.

La estadística señala un descenso en el consumo por cabeza, que puede estimarse en la mitad del descenso de la venta, pero como lo advierte el señor Droz, hai que calcular la influencia de los grandes esfuerzos de la iniciativa privada para restringir por medio de la propaganda de la temperancia el consumo de las bebidas alcohólicas.

«Estos resultados, dice el mismo señor Droz, habrian podido obtenerse sin el monopolio, i yo estimo aun que la administracion, si no hubiera estado interesada en la venta del alcohol, habria podido sostener de una manera mas eficaz los esfuerzos de la iniciativa privada.»

Es este último uno de los puntos mas interesantes para apreciar las ventajas del establecimiento del monopolio. El Estado *mercader* de alcohol se encuentra constantemente en pugna con el Estado *higienista*. En el primer caso, su interes lo arrastra a vender la mayor cantidad posible para obtener un aumento de sus rentas; en el segundo, su aspiracion debe ser reducir los consumos para evitar los estragos del alcoholismo.

¿Quién podria asegurar que en un pais como Chile en que las ventajas de la higiene apenas si tienen influencia en un reducido número de personas, i en que la economía en los gastos públicos parece no tenerla en ninguna, no habria de prevalecer el interes del mercader i no el del higienista?

Es esta una cuestion que no queremos tratar detenidamente para no dar mayor desarrollo a este informe, pero la entregamos a la meditacion de los

hombres que realmente se interesan por el porvenir de este país.

Volviendo a los resultados del monopolio en Suiza, el mismo señor Droz nos enseña que su adopcion se debió principalmente a un propósito de proteccion agrícola, i que en las Cámaras los monopolistas por doctrina i por temperamento hicieron alianza con el partido agrario, para establecer un réjimen que en realidad no se tuvo en mira al reformar la constitucion helvética.

«El interes jeneral del país, concluye el señor Droz, el interes fiscal de los cantones i los verdaderos principios económicos mas bien que morales, parecen, pues, recomendar esta solucion (la vuelta al réjimen del impuesto). Vivimos en una época en que, a pesar de las esperiencias acumuladas, los monopolios del Estado i el proteccionismo ejercen todavía una gran seduccion en los espíritus; no es por lo demas fácil de romper con un sistema que se ha adoptado por obsecacion; no se quiere tener el desmentido. Es por esto que yo no me lisonjeo de poder hacer volver a la mayoría de las Cámaras suizas a otros puntos de vista. *Mi anhelo mui modesto es que los falsos principios no hagan en otra parte o en otros dominios mas mal que el que ha hecho aquí el monopolio del alcohol.*»

La alta autoridad que va unida al nombre del eminente estadista suizo, da una importancia excepcional a las anteriores palabras, que debieran ser para nosotros una advertencia a fin de no dejarnos seducir por las ventajas aparentes de este sistema.

Si este es el resultado del monopolio en un país

como Suiza de escaso territorio i de poblacion concentrada, en que la produccion de la materia prima para el alcohol está reducida casi esclusivamente a un solo artículo, la papa; en que la ilustracion i el bienestar del pueblo han alcanzado un grado sorprendente; en que sus habitantes se distinguen por su espíritu tranquilo, metódico i exacto; en que, todavía, la autoridad se ejerce en condiciones que ningun otro pais ha alcanzado hasta ahora, si este es el resultado del monopolio en Suiza, ¿cuál seria en Chile? ¿A qué enorme distancia se encuentran la administracion, la cultura, el bienestar, las tendencias i jenealidades de uno i otro pueblo?

Es inútil contestar estas preguntas. El monopolio de los alcoholes podrá ser una concepcion laudable de propagandistas de moral, pero en Chile, a lo ménos, no es una solucion de hombres de gobierno.

El ejemplo de Rusia no es mas satisfactorio. Desde 1767 hasta 1894, todos los sistemas incluso el monopolio han sido ensayados en este pais con el objeto, no tanto de obtener renta fiscal como de combatir el alcoholismo. El Emperador Alejandro III estableció la venta directa de los espirituosos por medio de agentes fiscales i hácia el fin de su reinado implantó el monopolio en las provincias de Pern, Oufa, Ovenbourg i Samara. La lei de 6 de junio de 1894 dictada al efecto entró en vijencia el 1.º de enero de 1895.

Lo mismo que en el caso del monopolio suizo, creemos inútil entrar en los detalles de la organizacion, i en cuanto a sus resultados, nos limitaremos a

trascribir la esposicion hecha por el señor Witte, Ministro de Hacienda de Rusia, con motivo de la presentacion del presupuesto para 1895, i que tomamos del *Bulletin de Statistique et de Législation comparée*, publicado por el Ministerio de Hacienda de Francia.

«No seria posible disimularse las inmensas dificultades prácticas que será necesario vencer para establecer en todas sus partes la nueva organizacion. Aunque la explotacion de las rentas fiscales por la via del monopolio sea el objeto de numerosas aplicaciones en los sistemas financieros contemporáneos, es fuera de duda que la ejecucion, en el hecho, del monopolio de los espirituosos, constituye uno de los problemas mas arduos que tenga que resolver el Ministerio de Hacienda. El ejercicio de este monopolio pone a la administracion en contacto inmediato con intereses económicos tan diversos, que el nuevo sistema, bajo su forma ideal, no podrá jamas ser enteramente realizado.»

Si así se espresa un alto funcionario, inclinado naturalmente a prestigiar un sistema que es obra de su propio gobierno, se comprende cuánta culpable lijereza habria en que nos lanzáramos a imitar lo que es *uno de los problemas mas arduos*, bajo la férrea administracion rusa.

Es digno de notarse que el ensayo del monopolio en Rusia se ha hecho en cuatro provincias semi-bárbaras situadas en la frontera del Asia, donde la autoridad puede ejercerse en condiciones escepcionales i sin restricciones; i que este ensayo así empezado se ha ido estendiendo paulatinamente a otras provincias a medida que la experiencia permite ir

venciendo las dificultades con que el sistema tropieza en la práctica.

I sin embargo, entre nosotros se cita un tanto atolondradamente el ejemplo ruso para justificar la implantacion del monopolio de una sola vez i en toda la estension del pais.

Podríamos agregar que la Rusia, al reves de Chile, no es un pais vinícola, pues la vid solo se produce en la Crimea i en la rejion del sur del Cáucaso, circunstancia que lo mismo que en Suiza, restringe el desarrollo del fraude.

I aun así, es curioso observar que en Rusia, en el semestre anterior a la implantacion del monopolio, se descubrieron i clausuraron cincuenta i un lugares de espendio clandestino i en el semestre siguiente este número subió a ochenta i uno.

No es posible desconocer sin embargo que la idea del monopolio de los alcoholes ha hecho progresos en Europa i especialmente en Francia durante estos últimos años.

Ello se debe en gran parte al esfuerzo tenaz i perseverante de un hombre eminente, Mr. Emilio Alglave.

El año 1886, cuando el Senado nombró una comision de su seno para estudiar el régimen de las bebidas, Mr. Alglave obtuvo su primer triunfo. La comision presidida por Mr. Claude, en un informe que es hasta hoi la fuente mas completa de consulta sobre esta materia, si bien no llegó a proponer la adopcion del sistema del monopolio, lo recomendó en términos jenerales, aunque no precisos i francos. Mr. Claude se anticipa a contestar a las objeciones

que ve levantarse en contra de la idea del monopolio i se espresa en los siguientes términos:

«Es decir que cuando se trata de los grandes intereses morales que hacen al objeto de esta investigacion, cuando se trata de la vitalidad misma de la Francia, bajo el punto de vista de sus fuerzas defensivas, como bajo el punto de vista de sus fuerzas productivas, ¿vuestra comision rechazaria *a priori* toda idea del monopolio? De ninguna manera. El monopolio del alcohol, fácil de justificar en sí mismo, no es ménos fácil de establecer que el de los tabacos. Pero no es este el lugar de tratar de esta grave cuestion. . .»

El informe de Mr. Claude es majistral i la impresion que produjo en Francia fue realmente considerable. Mr. Rouvier, presidente del Consejo de Ministro i Ministro de Hacienda, en una esposicion presentada al Presidente de la República, proponiendo el nombramiento de una comision extraparlamentaria, para estudiar las conclusiones que deberian adoptarse despues del debate habido en el Senado, se preguntaba si en vista de la gravedad del mal habia llegado realmente la oportunidad de adoptar *medios de defensa escepcionales*.

«Excelentes ingenios, decia, no retroceden delante de la constitucion de un vasto monopolio del alcohol. La comision de investigacion del Senado se ha uniformado en esta solucion. «Solo el monopolio, ha dicho, permite alcanzar el rendimiento teórico i absoluto, el rendimiento sin fraude ni mermas.» Pero este mismo monopolio puede concebirse de diversas maneras.

«Puede ser el monopolio de la venta, o de la fabricacion, o de la rectificacion, o el monopolio integral. I segun que se incline a tal o cual sistema, dificultades especiales aparecen, que no por no ser, sin duda, insuperables, dejan de reclamar la mas seria atencion. Ellas afectan no solamente al estado de las instituciones i de las costumbres, a la libertad primordial del comercio i del trabajo, sino ademas, a la division i a la diversidad de nuestros cultivos, al merecido renombre de nuestros alcoholes de vino, a los progresos de nuestras destilerías agrícolas, al régimen de nuestras fábricas de azúcar. En fin, se puede pensar que es inútil constituir ningun monopolio para preservar la salud pública i atacar el fraude.»

Estas juiciosas palabras de un Ministro de Estado, encontraron eco en la comision nombrada al efecto. Esta comision, presidida por Mr. Leon Say i compuesta de 37 miembros, entre los cuales se contaba Mr. Sadi Carnot i muchos hombres de los mas distinguidos de la Francia, se pronunció en contra del monopolio e indicó diversas medidas en su reemplazo, medidas que aparecen consultadas en el proyecto, que por nuestra parte tenemos el honor de patrocinar.

El conocimiento cabal de este notabilísimo informe, allanaria, estamos ciertos, muchas de las dificultades con que entre nosotros tropiezan proyectos de esta clase.

Las teorías de Mr. Alglave tuvieron, sin embargo acogida en diversos proyectos presentados a la Cámara de Diputados por algunos de sus miembros i

que en 1892 fueron objeto de un estudio detenido por parte de una comision nombrada por dicha Cámara.

El informe de esta comision suscrito por Mr. Guillemet aceptó casi sin modificaciones las ideas de Mr. Alglave, i propuso al efecto el establecimiento del monopolio fiscal de la rectificacion i la venta de los alcoholes en botellas suministradas por el Estado.

Nos apartaríamos del objeto de esta *Esposicion* si hubiéramos de entrar en un análisis del proyecto i en el exámen de las razones que en su apoyo consigna el informe de Mr. Guillemet. Tambien nos ocuparia mas tiempo del mui escaso de que podemos disponer, sinos detuviéramos a hacer un resumen de la interesante discusion a que dió lugar en la Cámara en las sesiones de mayo a julio de 1895.

El proyecto votado por la Cámara de Diputados desgrava totalmente las bebidas llamadas hijiénicas (vino, sidra i cerveza), establece una sobretasa considerable sobre el alcohol i suprime el privilejio de que gozaba la destilacion agrícola, o sea los *bouilleurs de cru*. (1)

A indicacion de Mr. Guillemet se agregó al final de la lei el siguiente artículo.

«Se invita al Gobierno a presentar dentro del término de seis meses siguientes a la promulgacion

(1) Esta frase no tiene una traduccion propia en nuestro idioma. Se llaman *bouilleurs de cru*, los propietarios o arrendatarios que destilan materias primas provenientes esclusivamente de su cosecha, i a las cuales la lei de 14 de diciembre de 1875 eximió del régimen establecido para las destilerías.

de esta lei, un proyecto de lei especial que determine las condiciones de establecimiento i funcionamiento del monopolio del alcohol previsto en el artículo 13 de la lei concerniente a la reforma del impuesto de las bebidas.»

Nos contentaremos con citar el juicio que este acuerdo de la Cámara ha merecido a uno de los publicistas mas distinguidos de Europa.

«Todos los hombres verdaderamente liberales i progresistas, dice Mr. Paul Leroy-Beaulieu, deben sentirse entristecidos con este voto; pero los monopolizadores harian mal en cantar victoria. Los primeros tienen razon en lamentar que una lei de reforma sobre las bebidas que debia ser benefica, disminuyendo las cargas sobre las bebidas hijiénicas i suprimiendo viejos e injustificados privilegios, sea de nuevo comprometida. En cuanto al monopolio mismo del alcohol, no creemos que se esté mas cerca de tenerlo que ántes. Es una simple coalicion de intereses la que ha votado el monopolio; no por él mismo, sino simplemente por hacer frustrar la lei presentada.

«Entre los trescientos i tantos Diputados que han tomado parte en este voto, no hai seguramente un ciento que tengan confianza en el monopolio; los socialistas lo votan porque lo consideran como el preludio de otras medidas de este jénero que deban aplicarse a las demas industrias; es claro que los colectivistas que quieren confiscar toda la produccion para el Estado, estarán siempre mui contentos con votar un monopolio cualquiera; en cuanto a los otros son, para la mayor parte, los partidarios de

los *bouilleurs de cru*, quienes, viendo este privilejio en camino de zozobrar, piensan salvarse haciendo caer la lei i ganando así tiempo; pero cuando la organizacion del monopolio se ponga en discusion, los defensores de los *bouilleurs de cru* no se encontrarán para facilitar este réjimen.»

Levantado de este modo el velo que en Francia como en Suiza cubre los motivos determinantes de la adopcion del monopolio en las Cámaras, no se encontrarán inoportunas estas amargas reflexiones de Mr. Leroy-Beaulieu:

«Los electores en jeneral, productores i consumidores, no deben olvidar, por otra parte, que para efectuar con un poco de facilidad reformas fiscales, es necesario que el pais goce de buenas finanzas. La reforma del impuesto de las bebidas seria efectuada despues de diez años sin dificultad, si el cuerpo electoral no enviase a la Cámara un considerable número de hombres atolondrados i lijeros, que gastan el dinero a manos llenas i se asocian a toda clase de proyectos de socialismo del Estado: toda reforma llega a ser entónces mui difícil si no a menudo imposible. Toca a los electores recordar que no hai cuestiones especiales, hai solo una gran cuestion jeneral que consiste en tener de una manera permanente lejisladores prudentes i económicos.»

El año 1896 tuvo lugar en el Senado la discusion del proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados. Nos parece inútil examinar esta discusion en que se repitieron los argumentos de la Cámara. El proyecto fué aprobado con modificaciones i sin resolverse la cuestion del monopolio en noviembre

de ese año i pende hoi, si no estamos equivocados, de la consideracion de la Cámara de Diputados.

El Ministro de Hacienda de esa época, M. Cocher-y, nombró en 27 de octubre de 1896 una comision compuesta de partidarios de uno i otro sistema para estudiar la forma i la posibilidad de la implantacion del monopolio; pero ignoramos si esta comision, como es de suponerlo, ha despachado ya su informe. Tambien ha presentado Mr. Cochery a la Cámara de Diputados, en 31 de octubre de ese año un nuevo proyecto relativo al control hijiénico i fiscal del alcohol i que fué enviado a la comision de estudio del monopolio.

El monopolio no ha sido, pues, aun establecido en Francia i es probable que no lo sea tan pronto. Sin embargo, esta larga discusion de las Cámaras francesas ha venido a fortalecer a los monopolistas de todo el orbe. La influencia de las doctrinas de Mr. Alglave ha traspasado las fronteras de su pais. Ellas han inspirado las reformas en Suiza i especialmente en Rusia; ellas han sido aceptadas en parte a lo ménos en algunos estados americanos i entre nosotros han trastornado muchas cabezas que creen sinceramente que en Chile podria iniciarse con éxito la lucha contra el alcoholismo poniendo en práctica desde luego el sistema mas complicado, el problema mas arduo, aquel que requiere un perfeccionamiento casi teórico en la organizacion i administracion del pais, en la discrecion, probidad i competencia de sus agentes, en la cultura i bien estar de las masas, en los esfuerzos de la opinion pública i de la iniciativa privada; para concurrir

con el Gobierno al buen éxito de una empresa semejante.

Nos parece inútil estendernos en consideraciones de otro orden para rechazar el sistema del monopolio. La estension desmesurada de las atribuciones del Estado i la forma en que ella habria de ejercerse dado nuestros hábitos, es un peligro que a nadie puede ocultársele i que no necesita ser desarrollado en esta *Esposicion*.

El numeroso i complicado personal que su mecanismo requiere, la pesquisa inquisitorial de todas las fábricas, de todos los negocios, con su natural cortejo de atropellos que tomarian dentro de este sistema proporciones colosales, son otros factores dignos de estudio.

Por último, el costo de las espropiaciones que gravaria al Erario Nacional, unido al favoritismo que es en nuestra tierra mal endémico, es tambien un antecedente para apreciar en qué criminal aventura seria lanzado este pais si llegara a encontrar acogida el sistema del monopolio.

Nada hai que justifique esta escepcional medida.

El monopolio de los alcoholes implantado en nombre de la salud pública, debiera ser seguido, para guardar lójica, del monopolio de las casas de tolerancia, hecho tambien por cuenta del Estado, a fin de preservar a las jeneraciones presentes i futuras, de esa otra llaga, hermana del alcoholismo, que roe las entrañas de la juventud i que deja su repugnante huella en la descendencia de los atacados.

Nosotros creemos con Mr. Fleury Ravarin, que la

organizacion eficaz del monopolio es estremadamente difícil de realizar i que no es enteramente indispensable recurrir a este medio desesperado para obtener los resultados hijiénicos i fiscales que se trata de buscar.

Creemos con Mr. Numa Droz que el interes hijiánico i moral puede ser salvaguardiado con el impuesto, i sin duda, bajo el aspecto moral, con una marcada ventaja con el sistema del impuesto.

Nosotros creemos que debemos evitar que nos arrastre este *alglavismo* que parece haber invadido muchos espíritus, que debemos apartarnos de esta imitacion ciega de sistemas i proyectos de otros paises, que son presentados dentro de otro medio social, bajo la influencia de otros factores, con diversos elementos de accion i para pueblos de condiciones enteramente distintas al nuestro.

Sigamos la lei natural de la evolucion: tengamos el buen sentido de empezar esta lucha contra el alcoholismo, que no es lucha de un dia, en la forma mas fácil i sencilla i no busquemos perfeccionamientos teóricos, que solo pueden discutirse con oportunidad, cuando se trata de mejorar un régimen existente i no de hacer el primer ensayo, como sucede entre nosotros. Debe guiarnos un espíritu de reforma, no un espíritu de trastorno.

Continuacion.—Impuesto sobre la materia prima.—Fijacion de un continjente oficial.—El sistema de Gotemburgo.

Seria fatigoso detenerse a examinar el fracaso de la idea del monopolio en Servia i los proyec-

tos para establecerlo en Alemania e Italia, hoy completamente abandonados.

Agregaremos sí, dos palabras sobre algunas de las formas de reglamentacion i gravámen ensayados en otros países i que nos parecen inaplicables al nuestro.

El impuesto no sobre la produccion sino sobre la materia prima que lo produce, ha sido abandonado en Alemania, donde estuvo en uso largo tiempo. La esperiencia manifestó primeramente que el interes del fabricante era obtener de la materia prima gravada un redimiento mayor al que habia sido calculado para la percepcion del impuesto, de modo que la lei estimulaba así el aumento de la produccion. Esto traia ademas una desigualdad en la situacion de los fabricantes, que soportando un mismo gravámen, obtenian producciones diferentes.

Las apreciaciones en la calificacion de los rendimientos, el numeroso personal requerido i la competencia necesaria para su desempeño, daban lugar a dificultades que en Chile serian absolutamente insalvables.

No nos ha parecido aceptable tampoco la fijacion de un contingente oficial de produccion, repartido progresivamente en todas las fábricas, con la obligacion de pagar una sobretasa por el excedente anual.

Este sistema ha dado lugar en otros países a dificultades que entre nosotros serian, como en el caso anterior, verdaderamente insuperables. En uno i otro no bastaria circunscribir el número de fábricas a fin de establecer una inspeccion eficaz; seria menester

un tren de empleados numerosísimo, de la mas severa probidad i sujetar a los fabricantes a investigaciones prolijas i de bien difícil comprobacion, investigaciones que, atendidos nuestros hábitos, se convertirian fácilmente en vejatorias, o darian lugar a resistencias no siempre fáciles de allanar.

Todavía para que puedan funcionar estos sistemas sin desigualdades irritantes en la práctica, es necesario entrar en cálculos minuciosos sobre el volumen i rendimiento probable de las materias primas empleadas en la destilacion i sobre el contenido i capacidad de los aparatos para poder determinar con exactitud el producto neto.

Ya no bastarian empleados numerosos i honorables; se requeriria ademas un grado de competencia difícil de encontrar en el pais.

Tambien es digno de mencion especial, aunque no se refiera al régimen de la produccion de los alcoholes, el sistema conocido con el nombre de sistema de *Gotemburgo*, en uso en Suecia i Noruega i en Finlandia.

La base de este sistema es el acaparamiento de todas las tabernas hecho por sociedades privadas que adquieren en remate las licencias.

Estas sociedades se organizan con el objeto de luchar contra el alcoholismo, i no con un fin de lucro, i a ese efecto cierran las tabernas en las horas i en los dias en que es mas reclamado por el pueblo el uso de las bebidas.

El producido del negocio, despues de asegurar a los accionistas un interes módico, se destina a objetos de beneficencia.

Nada hai mas perfeccionado ni mas honroso para un pais que este sistema: pero requiere naturalmente un concurso eficaz, patriótico i elevado de parte de la opinion pública.

Para nosotros no puede constituir sino una aspiracion desgraciadamente remota.

Sin embargo, dentro del proyecto que hemos presentado, tiene fácil cabida, puesto que la base existe, que es la limitacion en el número de las tabernas i el remate de las licencias.

Es preferible, pues, el impuesto directo sobre la fabricacion, por litros, sea cual fuere la graduacion del alcohol entregado al espendio por mayor. La cantidad del alcohol producido es fácil establecerla a imitacion de lo que se hace en otros paises por medio de un contador mecánico continuo adaptado a los aparatos, i dé una breve inspeccion de los libros que se obliga a llevar a todo fabricante.

Este impuesto sobre la fabricacion que indirectamente restringe la cantidad de alcohol que debe entregarse al consumo interno del pais, se compensa con una prima de esportacion a fin de no perjudicar al fabricante en el desarrollo de su industria i facilitar la adquisicion de mercados para la produccion nacional.

Impuesto sobre la fabricacion del alcohol.— Importancia de la industria alcoholera

Hemos creido que el régimen de los alcoholes no debe establecerse al principio en condiciones muy onerosas para la industria,

Es fácil hablar de la prohibicion absoluta del alcohol, sin advertir que de este modo solo se consigue provocar la produccion clandestina, que es la mas dañosa. A despecho de los higienistas exajerados, es menester decir que un buen régimen de alcoholes debe procurar el mantenimiento de la industria en condiciones de ser fácilmente inspeccionada i facilitar que la produccion se haga en grandes fábricas, en que pueden usarse los aparatos mas perfeccionados i en que el capital invertido en la instalacion es una garantia de seriedad en los procedimientos de produccion.

En el proyecto se propone empezar por un gravámen de 15 centavos por litro de alcohol, cualquiera que sea su graduacion. Este impuesto es en realidad mui moderado, si se toma en cuenta que un litro de alcohol absoluto puede dar dos i medio litros de aguardiente. No obstante, creemos que para el objeto que principalmente se persigue, que es reglamentar el uso de las bebidas alcohólicas, como medio de combatir el alcoholismo, i no obtener una renta fiscal mas o ménos crecida, seria perjudicial empezar por un gravámen mayor, que las destilerías existentes no están en situacion de soportar.

La situacion económica del pais, la carencia de medios baratos de trasporte i el alejamiento de los grandes centros de consumo en que se encuentran la mayor parte de las destilerías, son factores que deben tomarse en consideracion para determinar el monto del impuesto.

En la República Argentina se empezó gravando la produccion del alcohol con un impuesto de 15

centavos por litro; mas tarde se elevó a 30 centavos, despues a 60 centavos; el año pasado, si mal no recordamos, se impuso un peso, i últimamente se ha pensado en el establecimiento del monopolio.

Desearíamos que en nuestro pais se siguiera un pocedimiento semejante, i no nos dejáramos arrastrar por las fantasías, mui laudables por lo demas, de los que creen que con impuestos altos se restringen o suprimen los consumos necesarios.

Es menester no olvidar que la industria alcohole-
ra es un ausiliar poderoso de nuestra agricultura i que ella da lugar al establecimiento de diversas industrias anexas o secundarias, de gran interes para el pais.

Podemos dar algunos datos sobre este particular, relativos a la parte austral del pais, que es donde la industria ha alcanzado un mayor desarrollo.

La frecuencia de las lluvias en esta rejion hace incierta la siembra de granos. El trigo mojado ántes de la cosecha o ántes de guardarse en graneros es inapropiado para la molienda i para la venta. Antes de instalarse las fábricas de destilacion, ese trigo húmedo o nacido no servia sino para la crianza de cerdos, lo que deja al agricultor una pérdida, atendido los costos de semilla, cultivo i cosecha.

No se obtenia de este modo ni aun lo necesario para renovar las siembras al año siguiente, i así los agricultores se veian arruinados por la falta de mercado para sus cereales.

Hoi se emplea ese trigo en la fabricacion de alcoholes i el agricultor se encuentra en situacion de poder seguir atendiendo al cultivo de los campos;

no obtiene utilidades apreciables, pero al ménos no se arruina.

Otra de las industrias que mas directamente depende de la fabricacion de alcoholes es la carnicería de esportacion en el ramo de beneficio de cerdos, produciendo manteca, jamones, salchichones i demas cecinas saladas i ahumadas.

En las provincias de Valdivia i Llanquihue se engordan en las diversas fábricas, por término medio, 15,000 cerdos. Para cebar estos cerdos se usan los desperdicios de los alambiques de destilacion, lo que permite engordarlos a poco costo i vender el producto de estas carnicerías a un precio relativamente barato, proporcionado especialmente a la clase obrera del norte, que obtiene así un alimento sano i de bajo precio.

A mas de estos cerdos, se engordan tambien en las fábricas de aguardientes animales vacunos. Estos sirven especialmente en los meses de agosto hasta noviembre, en que, a consecuencia de la crudeza del invierno en aquellas rejiones, los animales se encuentran mui reducidos i no suministran buena carne.

De la industria de las carnicerías de esportacion depende la crianza de cerdos en los terrenos montañosos de Rio Bueno al sur, poco abiertos aun a la agricultura. Vive en esa rejion un crecido número de jente trabajadora, que durante el verano se ocupa en la corta de maderas, i que difícilmente tendria de qué vivir en el invierno, sino fuera por el mercado que para la crianza de cerdos los propor-

cionan las carnicerías anexas a las fábricas de destilacion.

Otra industria que depende en gran parte de las destilerías es la corta de leña para combustible de las fábricas del sur. Esta elaboracion de leña al mismo tiempo de dar trabajo a mucha jente, es provechosa tambien por la apertura de terrenos montañosos que pueden destinarse a otros cultivos.

Segun los datos que hemos podido proporcionar-nos, en las destilerías de Valdivia i Llanquihue, se consumen al año 150,000 metros cúbicos de leña, lo que significa un reparto de mas o ménos 75,000 pesos entre la jente que trabaja en este ramo.

Sin el aprovechamiento de la leña, la limpia de estos terrenos seria mui costosa, mas o ménos 200 pesos por hectárea. Esta limpia, no en todas partes puede hacerse por el fuego, pues aparte de que esta obra de destruccion no debe favorecerse, la humedad del suelo no deja secar las maderas lo suficiente para que se quemen bien.

No es posible, pues, dictar medidas para suprimir la produccion del alcohol sin herir derechos e intereses que merecen el amparo de la lei.

Con impuestos exajerados o prohibiciones rigurosas no se conseguiria sino matar las grandes fábricas que son las únicas que dan garantías de produccion cuidada, i favorecer la produccion clandestina, ya que el alcohol responde a una necesidad social que de un modo u otro encontraria medios de satisfacerse.

A los datos anteriores, que en su mayor parte hemos podido comprobar personalmente, debe agre-

garse el interes industrial del alcohol en la fabricacion de pinturas, barnices, productos de farmacia, extractos, tinturas, perfumeria, etc., etc., su importancia como combustible, sus recientes aplicaciones al alumbrado i a muchos otros objetos, de que cada dia tenemos alguna manifestacion.

Espendio al por menor.—Restriccion del número de tabernas

Dentro de un buen régimen de alcoholes, la accion legislativa no puede razonablemente circunscribirse a fiscalizar la *calidad* del alcohol producido. Es indispensable disminuir la *cantidad* que se entrega al consumo.

Esta disminucion no puede lógicamente obtenerse dentro de la accion legislativa sino por la limitacion del número de lugares de expendio de licores.

No faltan autoridades respetables que sostengan la libertad de las ventas, demostrando que en algunos paises la ebriedad no ha disminuido con la reglamentacion i limitacion de los lugares de expendio.

Sin embargo, la esperiencia de la mayor parte de los paises en que se ha puesto en práctica esta medida que es hoy casi universal, i la observacion de los hombres mas eminentes que se han dedicado al estudio de los estragos del alcoholismo, concuerdan en que ella trae una disminucion considerable en el consumo.

Hai muchas pruebas, dice Mr. Leon Say, en el notabilísimo informe presentado a nombre de la co-

mision extra-parlamentaria nombrada por el Gobierno frances en 1887, hai muchas pruebas de la relacion de causa a efecto que existe entre la cantidad de despachos i el consumo.

«La primera prueba es moral; pero como ella es el fruto de una juiciosa observacion de la naturaleza humana, su fuerza no es ménos grande que la que se puede sacar de la estadística. El aumento de la cantidad del alcohol consumido tiene por causa la necesidad o la pasion, i la restriccion que tiende a no dar satisfaccion completa a esta necesidad i a no seguir los impulsos de la pasion, no puede provenir sino de una violencia moral. Esta violencia se ejerce segun la fuerza moral de los individuos, fuerza variable segun la raza, la educacion, el pais, i que secundan con mas o ménos éxito los obstáculos mas o ménos artificiales que se oponen a las tendencias individuales.

La tentacion i la facilidad de sucumbir a ella son el principio del abuso. Es claro que alejando la tentacion, haciendo materialmente mas raras las ocasiones de sucumbir, se obrará directamente sobre el mal i se combatirá victoriosamente al enemigo. Hai, pues, una relacion de causa a efecto entre el número de los despachos i el abuso de la bebida.

Los despachos son una tentacion, i esta tentacion es un peligro. La tentacion, ejerciéndose sobre espíritus debilitados, cuya resistencia decrece en razon misma de los abusos anteriores, es una de las causas mas manifestas del progreso del alcoholismo».

Nos parece de todo punto escusado reproducir los minuciosos cálculos estadísticos que en otras naciones se hacen anualmente sobre estos particulares. Seria sí, mui útil conocer el número de establecimientos de venta de licores que existe entre nosotros para apreciar con alguna exactitud la intensidad del mal que tratamos de combatir.

Tampoco hai estadística sobre este particular. Aunque todos los lugares de expendio de bebidas alcohólicas están gravados con una patente, lo que debiera constituir el mejor rol para conocer su número, en realidad no es así, porque las municipalidades no tienen interes en que se haga con exactitud la matrícula de los negocios sujetos al pago de los impuestos locales. Esta desidia inexplicable, tratándose de una fuente de recursos municipales, fomenta el desarrollo del alcoholismo por obra de las mismas autoridades encargadas de reprimirlo.

Es, pues, engañoso acudir a la matrícula de patentes en busca de datos.

El señor Rodríguez Cerda, en su Memoria titulada *La Cuestion del Alcoholismo*, manifiesta que despues de investigaciones practicadas en union de los prefectos de policía de Valparaiso i Santiago, puede suministrar los datos siguientes:

En la parte urbana de la ciudad de Valparaiso, espenden licores 1,176 establecimientos. El señor Rodríguez Cerda estima en 3,000, a lo ménos, los sitios de bebidas en esa ciudad.

Para Santiago forma el siguiente cuadro por co-

misarías, incluyendo locales que no pagan patente de espendio de licores:

Primera comisaría.....	176
Segunda ".....	207
Tercera ".....	434
Cuarta ".....	442
Quinta ".....	400
Sesta ".....	365
Sétima ".....	345
Octava ".....	361
Novena ".....	287
Décima ".....	270
Total.....	<u>3,287</u>

Hai comisarías, agrega el señor Rodríguez Cerda, como la quinta, en que de 400 locales, 213 no pagan patente; en la novena, sobre 287, tampoco pagan 43. Hai calles como la de Castro, con seis manzanas, que tienen 56 lugares de espendio de licores; en la Avenida de la Independencia, con nueve manzanas, existen 82 locales.

A esto podríamos agregar que segun el señor de Bèze, la calle de San Diego tiene 205 despachos de licores; la de San Pablo 211, i 227 la de Nataniel.

Con estos datos, descontando la parte de la poblacion que no concurre a las cantinas, puede llegarse a la conclusion de que en Valparaiso hai un local de espendio de licores por cada diez habitantes; i en Santiago uno por cada veinte, lo que es enorme.

Los doctores Deformes i Carvallo han hecho a este respecto un cálculo curioso, para la ciudad de

Valparaiso, tomando en cuenta el número de cantinas que pagaron patente en 1895 a 1896:

«Segun datos tomados en la Tesorería Municipal de Valparaiso, deducidos de la contribucion sobre inmuebles, la ciudad de Valparaiso contaba el año 1895 con 6,640 propiedades en el plan, fuera de 54 propiedades fiscales, i 5,235 en los cerros, contando entre ellos los asilos, hospitales, colejos, etc., lo que da un total de 11,929, o sea, un bar o cantina por cada $12 \frac{1}{2}$ casas».

Estos datos por mas incompletos que sean pueden dar una idea del desarrollo de la ebriedad entre nosotros i de la necesidad de restringir el número de tabernas.

Sin embargo, evitemos caer en exajeraciones si queremos obtener resultados prácticos de alguna utilidad.

En la venta al por menor es donde existe el mayor peligro para el desarrollo del alcoholismo, pues el interes privado se pone en juego, para eludir el cumplimiento de las leyes, por medios que al lejislador le es imposible prever.

Es necesario, pues, proceder en esta materia con estremada cautela. Una limitacion exajerada del número de las cantinas con relacion a la poblacion, o una patente demasiado alta para restringirlas, no haria sino favorecer el espendio clandestino, que es el mas pernicioso, toda vez que no está sujeto a control e importa una desigualdad que agrava la condicion de los espendedores patentados.

La restriccion de los lugares de espendio de licores debe irse haciendo gradualmente, a medida que

la lucha contra el alcoholismo vaya disminuyendo el numero de consumidores. En una provincia de Rusia en que no solo se limitó exajeradamente el número de tabernas, sino que se restringió el número de personas que [podian permanecer en ellas, pudo notarse que junto con aumentar los casos de venta clandestina, se habia formado un nuevo oficio, el de intermediarios entre el vendedor que estaba en su despacho i el consumidor que esperaba afuera. Un buen número de personas mediante una pequeña retribucion se encargaban de comprar licores para ser consumidos por los parroquianos en las calles i plazas.

En los Estados Unidos se ha ensayado en varias partes el sistema de las prohibiciones. El año 1851 se aprobó en el estado de Maine una lei interna que prohíbe la venta de licores, i declara la confiscacion, con penas severas, de todo aguardiente encontrado en locales de venta. Las destilerías se permiten con impuestos subidos solo para esportar su producto a otros estados. Esta lei trajo al principio una verdadera prosperidad en ese Estado; pero bien pronto el desarrollo del comercio clandestino restableció las cosas a la situacion anterior.

El cónsul inglés en Maine, en un informe pasado a su Gobierno en 1873, sobre los efectos de esta medida, se espresa en estos términos:

«Una permanencia de catorce años en este Estado, me ha proporcionado numerosas ocasiones para estudiar esta cuestion, i no vacilo en afirmar, que con escepcion de algunas pequeñas aldeas aisladas, la lei prohibitiva de Maine ha sido un fracaso para

las grandes ciudades i comunas, i que los buenos resultados que hayan podido obtenerse con su implantacion, se encuentran superados por la hipocrecía i desmoralizacion de una gran masa de individuos, que por su nombre i situacion políticas son prohibicionistas, pero que por sus negocios no lo son. De esto tengo pruebas diariamente». Igual cosa pasa en el Canadá i en los demas Estados de la República Americana en que se han dictado medidas de esa clase.

La exajeracion puede, pues, satisfacer a algunos espíritus apasionados, pero los resultados son contraproducentes.

A estas ideas jenerales obedece en esta parte el proyecto estableciendo una limitacion en el número de las tabernas que nos ha parecido moderada, en vista del réjimen de libertad casi absoluta que viene a reemplazar.

Se ha mantenido casi sin variacion el impuesto establecido por la lei de 12 de agosto de 1892, permitiendo, sin embargo, la licitacion de las patentes a fin de que el libre juego del interes privado determine una sobre-tasa en el gravámen de los lugares de espendio.

Del mismo modo se han reproducido la mayor parte de las disposiciones de la Ordenanza de 17 de mayo de 1892, completándolas con otras que resguarden el interes individual i el de la colectividad.

Entre las disposiciones que contiene este título hai varias que funcionan con éxito en algunos paises i que son reclamadas con instancia por la opinion pública en otros. Forman todas ellas un con-

junto de medidas que, puestas en práctica con vigor, habrá de dar los mas felices resultados.

Son dignas de mencion las que autorizan a las municipalidades para calificar la idoneidad de los subastadores de licencias i para suspender su ejercicio en ciertos casos determinados por la lei.

Es asimismo una medida de la mayor importancia la autorizacion que se concede a dichas corporaciones para designar barrios, secciones o calles donde la venta de bebidas espirituosas no podrá ser autorizada en ningun caso o no podrá serlo sino bajo ciertas condiciones; para determinar las condiciones a que deben sujetarse los lugares destinados a la venta de las mismas bebidas; i para dictar las reglas de salubridad e hijiene que deben observarse en los lugares de espendio.

Siguiendo el mismo órden de ideas de no exajerar las medidas de restriccion, se ha esceptuado de la concesion de licencias aquellos establecimientos en que el uso de las bebidas espirituosas se hace como anexo a un negocio que requiere, dentro de los hábitos jenerales, el uso de estas bebidas, o como anexo a establecimientos que tienen un fin diverso del comercio de licores i una clientela limitada. Entre los primeros están los hoteles, entre los segundos los clubs.

Entre los hoteles se distinguen los que tienen restaurants abiertos al público i los que tienen el espendio de bebidas esclusivamente para sus huéspedes. Estos pagan la mitad de la patente que les corresponde segun su clase; los otros la pagan íntegra. Con la mitad de la patente se grava tam-

bien a los clubs que tienen espendio de bebidas exclusivamente para sus socios.

Esta escala de impuesto es equitativa i justa.

Los establecimientos en que el espendio de bebidas destiladas o fermentadas, se hace en envase cerrado, para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias, quedan gravados con la contribucion que corresponde con arreglo a la lei jeneral de patentes. En este jénero entran los almacenes o despachos de provisiones de consumo doméstico i aun tiendas de otras clases.

Por último, el proyecto consulta en esta parte, una desagraciacion de las bebidas llamadas hijiénicas, en el sentido de que los establecimientos destinados esclusivamente al espendio, para ser consumido en el mismo local, de vino, cerveza, sidra o chicha, cuya base alcohólica no pase de 15 grados, no están sujetos a limitacion en cuanto a su número, no necesitan licencia i deben solo pagar la tercera parte del valor de la patente que les corresponda segun su clase.

Aunque en la práctica pueda prestarse a abusos esta liberalidad, ella es de una conveniencia manifiesta i ha sido reclamada casi en todas partes del mundo, como medio de sustituir al uso de los aguardientes, bebidas ménos nocivas.

Si aceptamos que los consumos responden a necesidades realmente sentidas o a inclinaciones que no es posible hacer desaparecer sin transiciones, si aceptamos que existe una relacion fácil de prever entre las necesidades i su satisfaccion, es incuestionable que el alza en el precio de los alco-

holes que el proyecto habrá de producir, tiene que impulsar a los consumidores a buscar un sucedáneo, i si éste no les es proporcionado en condiciones de satisfacer esa necesidad, vendrá a allanarla la produccion clandestina.

Es esta la lei económica de la sustitucion que el lejislador debe favorecer i no contrariar.

En Maine, bajo el imperio de la lei de prohibicion de bebidas destiladas i fermentadas, incluso el vino, ha podido constatarse un enorme desarrollo en el uso del opio i de la morfina.

No puede esperarse que este fenómeno de la sustitucion, se opere por trasformaciones violentas, como seria, por ejemplo, el reemplazo de los aguardientes por bebidas sin base alcohólica, como los jarabes, limonadas, etc., o el té, café o yerba-mate. En la evolucion natural de las necesidades, de los deseos o de los gustos, el tránsito de un consumo a otro, del artículo encarecido al sucedáneo que lo reemplaza tiene que operarse lentamente i procurando siempre que este último llene el mismo oficio que aquél. El vino, la chicha i la cerveza, son sucedáneos del alcohol; los jarabes, las limonadas i otras bebidas no embriagantes no lo son de éste, sino de aquellas.

Mas tarde habrá talvez conveniencia en restringir el consumo de las bebidas ántes citadas, por medio de un aumento de gravámen, porque el uso inmoderado de ellas puede producir los mismos efectos del alcohol; pero por ahora será ya una gran reforma, evitar que se espendan al consumo

mezcladas con alcoholes impuros o que tengan una fuerza alcohólica superior a 15 grados.

Exámen de algunas objeciones hechas al proyecto

Procuraremos contestar siquiera sea brevemente algunas de las objeciones que hasta ahora se han hecho al proyecto de lei que hemos tenido el honor de patrocinar.

La primera de ellas es que el proyecto es demasiado estenso, es decir, que consta de muchos artículos; que habria conveniencia en simplificarlo, i en todo caso que convendria desgregar algunos de sus títulos para tratarlos como leyes separadas.

Estas observaciones apenan el espíritu, porque hacen suponer que la conveniencia de despachar un proyecto de lei se mide no por el interes de la materia sino por el número de sus disposiciones.

La represion del alcoholismo en el pais es una cuestion grave i compleja como que tiene causas múltiples que no pueden ser debidamente contempladas en unos pocos artículos. Ella abarca desde el alcohol propiamente dicho hasta el vino i la cerveza, desde la produccion i rectificacion hasta el espendio por mayor i menor, desde la penalidad de la fabricacion falsificada o clandestina, hasta la penalidad de la embriaguez, desde el impuesto sobre la produccion para restringir el consumo en el pais hasta la prima de esportacion para abrir mercados a la industria nacional.

Estas materias están estrechamente ligadas en

tre sí, responden a un mismo fin i no deben por consiguiente ser tratadas en proyectos aislados, que no harian sino procurar remedios incompletos para combatir el grave mal que abate el poder productor del pais i la virilidad de nuestra raza.

Cualquiera persona que tenga alguna versacion en materias lejislativas no podrá ménos de reconocer la conveniencia de reunir en un solo cuerpo todas las disposiciones legales que converjen a un mismo fin. De este modo se facilita el conocimiento i aplicacion de la leyes i se guarda en su redaccion cierta armonía que asegura la unidad del plan que el lejislator ha tenido en vista al dictar la lei.

A este propósito obedece en jeneral la idea de la codificacion de las leyes.

Las leyes dispersas producen la incertidumbre en su conocimiento. Cuando la diversidad reina en las leyes es seguro que la confusion reina en los espíritus.

Si esta es una verdad axiomática cuando se trata de leyes de carácter jeneral, civiles o penales, mercantiles o procesales, no puede ser ella desconocida al tratarse de las que van encaminadas a corregir una plaga social sufrida especialmente por la clase desheredada de la fortuna, cuya falta de ilustracion hace imposible adquirir un conocimiento siquiera incompleto de las prescripciones que tiene que cumplir. El medio de poner las leyes al alcance de los que van a sufrir sus efectos es no solo redactarlas en términos claros i precisos, sino tambien reunir las en un solo cuerpo i dar así faci-

lidades para que cada persona pueda estudiarlas por sí mismo.

Es menester una accion de conjunto para combatir con éxito este tremendo vicio del alcoholismo. La lejislacion i la sociedad deben unirse para obtener un éxito que difícilmente será completo, pero que atenuará a lo ménos los males que presenciamos. A un fenómeno complejo como es la tendencia al uso de las bebidas embriagantes, no puede oponérsele con frutos medidas aisladas, que si bien reparan el mal en una de sus faces, lo dejan viviente en muchas otras.

Así lo entendió la Comision encargada de informar sobre los diversos trabajos presentados al certámen de 1897, pues aunque el objeto del concurso era formular un proyecto de lei sobre establecimiento del estanco de los alcoholes o de un impuesto sobre la produccion, recomendó al Gobierno que no limitara a esto solo la accion lejislativa, sino que la estendiera a todas aquellas medidas de carácter legal que pueden contribuir a la disminucion del alcoholismo.

Casi podria asegurarse que entre los numerosos estudios que se han hecho sobre esta materia no hai uno que no abunde en estas ideas. De uno de ellos tomamos la cita siguiente del doctor Baer: «A causa de la estension considerable que el abuso del alcohol ha adquirido en las densas capas del pueblo i a causa de los muchos intereses que se oponen tenazmente a su alejamiento, no puede esperarse el éxito en este combate sino cuando se han puesto en ejecucion, *no ya aisladamente, sino de*

un modo sostenido i en conjunto todos aquellos medios correctos que prácticamente prometen frutos . . .

En la campaña contra el alcoholismo, como lo aconseja la historia i la práctica, deben ponerse en accion todas aquellas medidas de carácter preventivo i al lado de ellas las represivas. Los medios profilácticos tienen tambien aquí efectos mas seguros i mejores que los penales. . . .

Allí donde la opinion pública acepta i aplaude las medidas legislativas, ahí no se dejan esperar los frutos deseados.»

Entre nosotros, desgraciadamente, la indicacion de las medidas legislativas apénas si es recibida con benevolencia, pero no hasta el punto de encontrar en la opinion ni en los altos cuerpos del Estado el concurso necesario para llevarlas a la práctica.

El proyecto obedece al propósito de presentar en un solo cuerpo todos aquellos arbitrios legales que tiendan a combatir el alcoholismo. Es este el objeto primordial que la Comision se propuso i no es raro entónces que su obra haya resultado un poco estensa.

Los intereses privados se sienten de tal modo heridos por el establecimiento del réjimen de los alcoholes i por la adopcion de medidas represivas contra la ebriedad, que la lei tiene que prever una lucha constante en contra de sus disposiciones i cautelar su aplicacion por medio de diversas medidas de detalle. Las dificultades a que da lugar nuestra incipiente organizacion administrativa; la tendencia al abuso de muchas autoridades, que a veces consideran como un deber profesional convertir en

arma política todos los resortes de la administracion; la necesidad de resguardar a los particulares de estos i otros abusos, i de dar reglas precisas para establecer su derecho, son otros tantos factores que entre nosotros hai que tomar en cuenta si se quiere que la lei produzca buenos resultados en la práctica.

El proyecto no es solo el fruto de largos estudios, sino que es el resultado lójico del certámen de 1897. Las numerosas e interesantes memorias presentadas a ese concurso han sido detenidamente consideradas para elaborarlo. Aparte de esto, la legislacion de todos los paises que tienen establecido el régimen de los alcoholes, que son casi todos los paises civilizados, ha sido tambien cuidadosamente estudiada, no solo en su testo sino en su aplicacion i consecuencias para tomar de ellas todas aquellas disposiciones que habiendo producido buenos resultados en la práctica, podian ser adaptadas a nuestro pais.

En Europa especialmente se ha mantenido una lucha secular contra el alcoholismo. Todos los sistemas han sido ensayados; i la preocupacion constante de los Gobiernos i de los hombres públicos se ha puesto al servicio de su perfeccionamiento i desarrollo.

Es difícil que en nuestro pais, donde apenas hoy se inicia esta lucha, pretendamos producir novedades, i seria peligroso dejarse guiar por exentricidades locales, de aquellos que creen que con unas cuantas disposiciones, no siempre bien meditadas, va a

darse solucion a uno de los problemas sociales mas complejos.

Nos hemos contentado, pues, con una modesta obra de estudio i seleccion, aprovechando el trabajo de todos los hombres que en Chile o fuera de Chile se han ocupado de la materia; i estamos convencidos de que el proyecto en sus bases fundamentales i en su conjunto es superior a casi todas las leyes que en otros paises han establecido el réjimen de las bebidas espirituosas.

Esto no quiere decir que él sea la última palabra. Léjos de eso. Es sin duda susceptible de muchas mejoras; pero para hacerlas, es necesario empezar por estudiarlo i discutirlo, pero no tomar partes aisladas, trastornando el plan que el proyecto ha seguido.

Todos los sistemas i todas las leyes no son sino auxiliares en la lucha contra el alcoholismo; i esta lucha no es obra de un dia. Dictada la lei, habrá que seguir atenta i cuidadosamente empenándose por perfeccionarla i por prever los mil arbitrios que los productores i consumidores habrán de poner en juego para burlarla.

Haí otras objeciones al proyecto, que quiera Dios no levanten bandera en nuestro parlamento. El interes electoral i el interes de los agricultores, dueños de las pequeñas destilerías de los campos.

No hablaremos de las diversas faces con que en esta cuestion se puede manifestar el interes electoral, porque estamos persuadidos de que el buen sentido, la rectitud i elevacion de miras de nuestros colegas habrán de sobreponerse a toda influencia

de esta clase; pero diremos, sí, dos palabras sobre la segunda observacion.

Si la lei, tal como la hemos propuesto, hubiera de traer la supresion de los pequeños alambiques de los campos i la concentracion de la produccion de alcohol en grandes fábricas, léjos de ser un mal seria un beneficio para el pais. Es este alcohol de las pequeñas industrias anexas a la explotacion agrícola el que mayores estragos hace en el pueblo.

En muchas partes se entrega al consumo el alcohol tal como sale del alambique, es decir, se espenden *flegmas*, excesivamente venenosas, que son la causa impulsiva de todos los crímenes i de todas las miserias de los campos.

La supresion de estos alambiques produciria tal vez un perjuicio momentáneo a sus dueños, pero en cambio, cuántos beneficios para la salud i moralidad del pueblo, cuántos beneficios para los mismos agricultores que hoi viven envenenando a sus propios obreros.

¿Quién no sabe los estragos que este alcohol hace en el pais?

En la mayoría de los casos, propietarios inescrupulosos se contentan con obtener el alcohol en las condiciones mas baratas posible; no lo rectifican porque esto aumenta su costo de produccion i disminuye las utilidades; usan aparatos imperfectos, viejos i sucios, porque adquirir nuevos i perfeccionados es un gasto inútil, cuando hai una clientela segura i obligada; i los dejan a cargo de empleados incompetentes, que por lo mismo exigen solo el sueldo de peon, i que no tienen otro encargo que

procurar el mayor rendimiento posible, cualquiera que sea la calidad del alcohol.

El alcohol así producido es sencillamente un tóxico que el obrero compra con su trabajo para envenenarse asimismo, embrutecer a su familia, llevar la miseria a su hogar i cometer la casi totalidad de los crímenes de nuestra bien triste estadística penal.

La libertad de la produccion alcohólica en los campos, sin impuesto ni fiscalizacion, sin exigencias de calidad ni de buenos aparatos de fábrica, es sencillamente la libertad del envenenamiento de la clase mas digna de atencion por parte de los poderes públicos, del modesto trabajador de los campos que algun dia será la base de la prosperidad del pais.

En muchos casos ni aun se produce ese alcohol en cantidad suficiente para establecer el negocio de ventas al público; los propietarios se contentan con pagar el trabajo de sus obreros, parte en dinero i parte en alcohol, i todavía la parte en dinero hai que emplearla en el despacho instalado en algunos fundos como sistema de explotacion de los trabajadores.

La opinion pública no se ha preocupado aun en nuestro pais de esta infame explotacion del trabajo por medio del envenenamiento alcohólico del obrero.

Las perturbaciones que en este comercio va a introducir la lei es el fundamento de la objecion hecha del proyecto.

Es fácil hablar para dar apariencias de razon a este cargo, del perjuicio de concentrar la industria

en grandes fábricas i de la conveniencia de favorecer la pequeña industria, repartiéndola en un gran número de manos.

A esto contestaremos con un caso práctico. En Inglaterra, segun Mr. Leon Say, existian en 1888 diez a once grandes destilerías, cuya produccion bastaba para el consumo de todo el pais i que están sometidas a un régimen de fierro, i no se ve por qué en Chile no hubiera de suceder lo mismo, con ventajas manifiestas para el bien público.

En efecto, la concentracion de la produccion del alcohol en grandes fábricas permite, como lo hemos dicho, funcionar con facilidad las medidas de control hijiénico i de gravámen fiscal, i asegura la buena calidad del producto por el interes del fabricante i por la garantía del capital invertido.

El peligro de esta concentracion en otros ramos de produccion consiste en la facilidad con que pueden formarse coaliciones de productores para alzar los precios; pero tratándose del alcohol este es un beneficio, toda vez que una alza de precio solo puede traer como consecuencia una restriccion del consumo i la sustitucion del producto encarecido por otro que llene sus efectos.

Es perfectamente aplicable al caso este justísimo razonamiento de Mr. Leon Say: «Se ha considerado a veces como democrático la dispersion de ciertas industrias en un gran número de manos; es este un error, porque no es verdaderamente democrático sino lo que es útil a la democracia. La democracia, como todas las grandes concepciones políticas, está mui obligada a sacrificar al interes comun el de un

cierto número de individuos; se le ha reprochado aun de ser mas llevada a ello que otras organizaciones sociales o políticas. El alcoholismo es una enfermedad que puede ser un obstáculo al desenvolvimiento político de la democracia, puesto que tiende a disminuir la aptitud de las mazas para comprender las ideas jenerales i aplicarlas, es decir, las hace ménos aptas para gobernar.»

Empero, la lei, si hubiera de dictarse en la forma que establece el proyecto, no traeria la supresion absoluta de la destilacion agricola sino solo su concentracion en pequeñas destilerías, montadas con aparatos perfeccionados i destinadas a elaborar la materia prima que hoi destilan aisladamente los propietarios de fundos. Este será un bien para la hijiene i para la agricultura. Los propietarios o venden la materia prima que ellos producen, o implantan destilerías, para dar salida a esa materia prima i aprovechar sus beneficios.

Lo único que cesará es la libertad de envenenamiento, que no puede ser reclamado como un derecho por los agricultores.

Una otra objeccion hecha al proyecto es el numeroso personal que ella requiere i el gasto que ha de imponer al Erario Nacional.

Es curioso observar que esta observacion se hace por los partidarios del monopolio, es decir, por los que querrian implantar en el pais una complicada máquina, con un gran tren de empleados, por los que querrian decretar espropiaciones que suben a cantidades que no podrian pagarse sin levantar un empréstito de cargo a la nacion.

El proyecto consulta diez i nueve empleados con 66,500 pesos de sueldo anual en todo. Calculando que la produccion sujeta a gravámen se mantenga en 10.000,000 de litros, el impuesto produciria anualmente un millon quinientos mil pesos.

Es probable que, a lo ménos al principio, la produccion disminuya i es casi seguro que en nombre de las exigencias del buen servicio, el número de empleados aumente; pero siempre habrá un saldo considerable a favor de la renta fiscal.

I aunque no la hubiera, el gasto que la represion del alcoholismo imponga al pais, aparte de ser el cumplimiento de un deber ineludible, es en gran manera reproductivo, porque tiende a conservar el primer factor de la produccion, que es el hombre, a moralizar las costumbres i a favorecer el ahorro.

«No hai nada mas caro que la vida humana, dice Dujardin-Beaumetz. Un hombre de treinta años es un capital que el pais no tiene el derecho de perder por economizar algunas partículas de su presupuesto.

Si la fiebre tifoidea, que mata actualmente 20,000 jóvenes por año, ha sido terminada por canalizaciones de agua que costaron centenares de millones, ¿quién se atreveria a sostener que este gasto no ha constituido una economía para el pais? I bien, no es posible hablar de economía cuando se trata de combatir el alcoholismo que destruye la vida del individuo, destruye su familia, puebla los asilos de alienados, llena las prisiones de criminales, aumenta los suicidios i produce herencias fatales en lo moral i en lo físico.»

En Chile, donde el despilfarro de los caudales públicos es la situacion normal, no puede sériamente decirse que han de faltar fondos, si ello es necesario, para organizar una oficina que vijile la implantacion i regular funcionamiento de una lei que tiene por objeto librar al pais de este siniestro azote del alcoholismo.

No se requiere, sin embargo, un personal mui numeroso para dar cumplimiento a la lei. El mecanismo que ella establece es sencillo i al mismo tiempo garantiza al productor i al Fisco.

I con esto llegamos naturalmente a tocar la última objecion hecha al proyecto, que es suponer que su implantacion no evitará el desarrollo del fraude.

Esta objecion es fundada: pero ¿acaso hai algun réjimen sobre las bebidas que no dé lugar al fraude? ¿Hai algun pais del mundo en que en mayor o menor escala no exista la produccion o la venta clandestina?

Leyes que restrinjen la satisfaccion de una necesidad o que imponen un gravámen sobre los habitantes, son objeto constante de una lucha sorda i tenaz para burlarlas. El interes individual asume mil formas, se vale de numerosos arbitrios para encontrar un resquicio por donde introducir el fraude.

Es lo que pasa con las leyes de aduana i en jeneral con las que establecen el réjimen tributario de un pais; con cuánta mayor razon habrá de pasar con una lei sobre los alcoholes, que aparte de tener carácter fiscal, coarta la satisfaccion de un

vicio, de una necesidad, de una enfermedad intensamente sentida por una gran parte de la poblacion.

Hablar del fraude como argumento para no establecer el régimen de las bebidas, es decir, para mantener este fraude perpetuo i sin límites que hoy existe, es detenerse en una inspeccion superficial del problema social que se trata de resolver, i es decretar de antemano la impotencia de la administracion, la falta de aptitud del pueblo para saberse gobernar.

Por lo mismo que el fraude es posible, la administracion debe dirijir con mayor celo sus esfuerzos a evitarlo o corregirlo, i en esta lucha, es de esperar, en obsequio a la ilustracion del pais, que no ha de faltar el concurso de los hombres de bien.

«Nunca lo repetiremos demasiado, decia Mr. Leon Say. La represion del alcoholismo, que encuentra en el fraude de los derechos una facilidad tan grande, no puede llegar a ser una realidad si las costumbres públicas reprueban a la vez el abuso del alcohol i las maquinaciones del fraude.

Hai un esfuerzo indispensable que se hace necesario pedir al pais para vivificar las reformas legislativas que es posible realizar, ese esfuerzo consiste en luchar contra el alcoholismo i contra el fraude por una especie de liga del bien público, por sociedades de temperancia, por asociaciones protectoras del comercio honrado, en una palabra, por una propaganda que no cese jamas i que sepa servirse de esa gran palanca puesta a la disposicion de todos los ciudadanos, la libertad de la prensa.»

Conclusion

La cuestion del alcoholismo es una cuestion de educacion. Su solucion, como la de todos los grandes problemas sociales, se encuentra en la escuela.

Es inútil pretender que con medidas meramente lejislativas pueda llegarse a evitar el abuso de las bebidas embriagantes. La experiencia manifiesta la necesidad de enseñar la temperancia a fin de que el individuo llegue a adquirir la fuerza moral necesaria para negarse a beber, no por temor al castigo, sino por el convencimiento de las ventajas que a su salud, a su familia i a la sociedad ha de traer el no uso de esas bebidas.

La accion del Estado i la iniciativa privada tienen en esta materia un ancho campo en que hacer sentir su bienhechora influencia.

El proyecto consigna con el nombre de *Disposiciones jenerales*, un conjunto de medidas que, aplicadas con celo i perseverancia, han de dar los mejores resultados.

La lucha debe empezar en la escuela. Es difícil llevar el convencimiento al hombre que ya ha adquirido el hábito de la embriaguez; i por el contrario, es fácil inculcar la temperancia en el niño, cuya imaginacion se presta para ser intensamente impresionada con los estragos del alcoholismo.

Así lo han comprendido los hombres pensadores de la mayor parte del mundo.

Hemos seguido a este respecto el sistema establecido en Béljica, a indicacion de Mr. Robins,

Inspector principal de Instruccion Primaria, i que es de la mas fácil implantacion.

Al efecto, se establece en el proyecto que el Presidente de la República procurará en los liceos i escuelas públicas, la formacion de sociedades de temperancia para niños mayores de diez años i menores de veintiuno, i dictará un reglamento para la organizacion i régimen de estas sociedades.

A fin de revestir su funcionamiento de la solemnidad necesaria para dejar gravado en la imaginacion del niño el fin moral de estas sociedades, i darles la importancia social que deben tener, se establece que la inscripcion de los alumnos que deseen incorporarse a ellas, se hará anualmente en audiencia pública, con asistencia de las autoridades e invitacion de la familia de dichos alumnos i de los demas miembros inscritos. En el acto de la inscripcion se entregará al alumno un diploma firmado por el Gobernador del departamento en representacion del Presidente de la República, por el director del establecimiento a que pertenezca el inscrito i por éste, en que conste el compromiso de no usar bebida alguna embriagante ántes de cumplir la edad de veintium años.

Con el objeto de estimular el celo de los maestros, se dispone que el director de un establecimiento de instruccion que haya logrado formar con sus alumnos una sociedad de temperancia en condiciones de que los inscritos lleguen a la edad de veintium años sin infringir su compromiso ni las disposiciones del reglamento respectivo, tendrá derecho a un mes de abono de servicios para los efectos

de su jubilacion, por cada alumno que cumpla las condiciones espuestas.

En el reglamento pueden consignarse otras medidas para influir sobre el espíritu de los alumnos, como ser fiestas escolares, conferencias, romerías, publicaciones de revistas o folletos con colaboracion de los propios socios, bibliotecas escolares de anti-alcoholismo, etc.

A la formacion de estas sociedades infantiles debe ir unida la enseñanza efectiva de los estragos del alcohol, i con este objeto se dispone que en todas las escuelas i liceos de la República debe darse en un dia festivo de cada mes, una conferencia pública sobre los efectos del alcoholismo con relacion al individuo, a la sociedad i a la raza, ilustrada con cuadros murales que muestren gráficamente las consecuencias del uso de las bebidas embriagantes.

No podemos dudar de que estas medidas han de tener en Chile los mismos saludables efectos que en todos los paises en que han sido implantadas. Ellas han de desarrollar no solo la moderacion en los gustos i la aficion al trabajo útil i a las recreaciones honestas, sino principalmente el sentimiento de la dignidad personal, que es la palanca mas poderosa para levantar el nivel moral de las masas.

En Bélgica existen mas de mil sociedades de esta clase formadas no solo en las escuelas públicas sino tambien en las escuelas privadas. Igual cosa sucede en Alemania, Suiza, Estados Unidos, Canadá, i en casi todos los paises de Europa.

En Francia se ha modificado recientemente la

enseñanza primaria i secundaria, introduciendo en los programas la enseñanza anti-alcohólica.

En Inglaterra, cuna de estas sociedades, su desarrollo ha sido sorprendente. En el 16.^o Congreso internacional contra el alcoholismo, que tuvo lugar en Bruselas en 1897, Mr. Ch. Wakely, de Lóndres, hizo la historia de las sociedades infantiles de temperancia en el Reino Unido. En 1847 se fundó una especial de niños de los dos sexos, de edad de siete años a lo ménos, bajo el nombre de *Bands of Hope*, nombre que podria traducirse con el de «Ejército del Porvenir». Esta asociacion que es talvez la mas vasta del mundo, se encuentra dividida en 22,993 secciones, i contaba ese año en Inglaterra con 2.902,805 miembros abstinentes.

«Debemos pedir, decia Mr. Leon Labbé en el Senado con motivo de la discusion del proyecto de lei sobre reforma del régimen de las bebidas en Francia, debemos pedir a todos aquellos que, por su condicion especial i privilegiada de educacion i de instruccion, tienen un verdadero deber de direccion que cumplir, que trabajen por el bien público dirigiendo todos sus esfuerzos a iluminar por una propaganda vigorosa el espíritu de las jentes ignorantes i ciegas, pero no mal intencionadas.

Es por conferencias multiplicadas en todos los puntos del territorio, por la enseñanza de todos los dias en los cursos de adultos, i mas aun en los cursos de niños; por la difusion de folletos instructivos, netos i precisos, como el publicado recientemente por el doctor Laborde; en una palabra, es por la

persuasion i la enseñanza como debe ensayarse contener el mal.»

Segun los estudios hechos por Mr. Denis, los países que ocupan mas baja escala en el alcoholismo son aquellos en que las sociedades de temperancia funcionan desde mas largos años.

Esta accion de la iniciativa privada sobre las costumbres debe ser favorecida por la lei. A este efecto, el proyecto procura la formacion i fomento de las sociedades de temperancia, i concede a las que se dediquen a combatir el alcoholismo la liberacion del impuesto sobre haberes, muebles e inmuebles para las propiedades que ocupen.

En Chile existen alguna de estas sociedades, pero han llevado hasta ahora una vida poco activa, su accion se ha hecho sentir en un círculo restringido, en beneficio mas que del público en jeneral, de sus miembros adherentes. Les ha faltado talvez la enerjía necesaria para salir al campo de los bebedores a combatir públicamente, en la taberna, en la calle, en los hogares, el abuso de las bebidas embriagantes. Esta accion restringida de nuestras sociedades de temperancia se esplica por la falta de lei que establezca el régimen de las bebidas en el país, i es de esperar que dictada la presente, hagan ellas sentir su influencia de un modo eficaz.

Otra causa que ha podido contribuir a que estas sociedades no obtengan sino escaso éxito, es que, segun entendemos, ellas predicán la abstinencia; es decir, imponen a sus miembros o adeptos la prohibicion de usar toda clase de bebidas embriagantes, aun las llamadas hijiénicas, como el vino, sidra

o cerveza. En un país como el nuestro, gran productor de vino i cerveza i en que el consumo de bebidas alcohólicas ha alcanzado tan enorme desarrollo, es este un error, porque no se conseguirá fácilmente que un bebedor salte del hábito de la embriaguez a la sobriedad absoluta.

La batalla debe darse no en favor de la abstinencia sino solo de la temperancia; permitir el uso para evitar el abuso; i de este modo podrá hacerse lentamente la trasformacion de las costumbres. Las reformas que hieren hábitos i costumbres inveteradas deben ajustarse, en cuanto sea posible, al medio social existente, i así los resultados, aunque sean lentos, serán seguros.

En Estados Unidos, por ejemplo, la lucha contra el alcoholismo asumió en algunos estados los caracteres del fanatismo religioso; se predicaba i a veces se imponia violentamente la abstinencia absoluta: los hombres impedían a los bebedores el acceso a las tabernas, i las mujeres sitiaban los lugares de venta, entonando cánticos i plegarias a las horas en que terminaba el trabajo de los obreros.

Este celo exajerado no podia mantenerse mucho tiempo i al fin triunfaba la obstinacion de los bebedores. En cambio, en este país las sociedades de temperancia, fundadas ántes que en cualquier otro país del mundo, han llevado una marcha ascendente i su influencia bienhechora ha contribuido poderosamente a dar a los Estados Unidos una de las cifras mas bajas en la escala del alcoholismo.

En Francia las pocas sociedades existentes han

tenido una accion pasiva i no han encontrado un apoyo entusiasta en la opinion pública. Sin embargo, en 1895 se ha formado una bajo la presidencia del Dr. Legrain, que parece llamada a alcanzar gran éxito. Esta Sociedad contra el uso de las bebidas espirituosas tiene el siguiente programa: «Guerra al alcohol; permiso, a título moderado, de bebidas fermentadas».

Así la iniciativa privada se coloca bajo un punto de vista práctico, i aparece dirijiendo las costumbres en lugar de contrariarlas abiertamente.

Seria interesante hacer la historia de las sociedades de temperancia, aunque inútil para el objeto que nos proponemos; pero podremos decir con Mr. Legrain que por todas partes donde el alcoholismo se bate en retirada, es bajo el esfuerzo de la iniciativa particular; por todas parte donde medidas draconianas han sido adoptadas i han producido resultados, es esclusivamente bajo la presion de la opinion pública preparada por los apóstoles de la temperancia.

En materia de alcoholismo, hai que combatir el prejuicio: la ignorancia, la indiferencia, la mala voluntad, la coalicion de intereses poderosos; i esto no se obtiene sino dirijiéndose al bebedor mismo i modificando sus costumbres. Esta es la enseñanza de la historia.

El obrero, especialmente, bebe porque en los dias o en las horas de descanso no sabe en que ocupar su tiempo: no tiene un hogar cómodo e higiénico, que lo retenga; carece de la instruccion necesaria para encontrar en la lectura una recrea-

cion útil i agradable, ni existen entre nosotros bibliotecas populares que pudieran llenar este deseo; hasta hace poco en Santiago se le impedía el acceso a los grandes paseos públicos mediante el cobro de un derecho de entrada que no podía satisfacer; no existen fiestas populares al alcance del pueblo, ni se acostumbran las conferencias públicas; no hai, en resumen, esfuerzo alguno privado para arrancar al bebedor de la taberna i ocupar las horas en que está libre i que son las horas en que tiene dinero.

Nadie puede estrañarse entre nosotros que el obrero gaste en beber el dinero que podría haberle servido para mantener a su familia.

Nadie puede estrañarse de que la miseria i la corrupcion invadan el hogar de los bebedores, aumenten la mortalidad de niños mal comidos i mal tratados, pueblen las cárceles, los hospicios, los hospitales. La destruccion moral i material de las familias es consecuencia directa del alcoholismo.

Se necesita un movimiento vigoroso de reaccion para sacudir la indiferencia pública, para desterrar el egoismo que ha invadido los mejores espíritus. Vivimos eternamente preocupados de las luchas partidaristas, empeñados en formar personalidades ficticias de la política, gladiadores de partido, que alcanzan tanto mas éxito ante el público cuanto mas logran esterilizar la accion de los gobiernos o del Congreso.

Solo la política tiene el privilejio de mover la opinion i llenar las columnas de la prensa diaria. Las noticias que a ella se refieren son leídas con avidez i absorben nuestros sentidos; consideramos

que la suerte del pais está íntimamente ligada a esta rotacion incesante de hombres i partidos, que entre nosotros se llama política.

Nuestro patriotismo es solo valor militar i no la accion colectiva para resolver los grandes problemas sociales, trabajar por el bien público, atender los intereses permanentes del pueblo, velar por el progreso intelectual i material del pais.

Entre tanto, hai un gran deber social que cumplir i que se impone a todos los que en mayor o menor escala pueden influir en la educacion i en las costumbres del pueblo. La prensa con su accion diaria sobre la opinion, el clero con su autoridad moral i su poderoso ascendiente sobre las familias, los hombres que por su fortuna, su posicion social o su ilustracion ejercen algun predominio sobre los demas; el institutor en la escuela, la mujer en el hogar, todos tienen una alta mision que llenar con la enseñanza i el ejemplo.

Solo así será atacado el mal en su oríjen; la beneficencia no necesitará ejercerse en proporcion siempre creciente, como sucede hoi, para reparar los efectos sino para atacar las causas de la mayor parte de las miserias sociales; i la lei que establezca el réjimen de las bebidas podrá dar los resultados que el bien público exige.

Santiago, julio de 1899.

ELIODORO YÁÑEZ.